BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 9 de Agosto de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6764

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Misión Especial ante el Gobierno del Paraguay. — Designación de personal y entrega de una suma para gastos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1916.

Debiendo tener lugar el 15 del corriente, la trasmisión del Mando Supremo de la República del Paraguay; en el deseo de dar un nuevo testimonio de las relaciones de cordial amistad existentes entre ambos países; y visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación con fecha 3 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al señor Vicealmirante, don Atilio S. Barilari, para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en tal solemne circunstancia.

Art. 2o Acompañará a la Misión Especial como Consejero, el Secretario de Legación de primera clase, Introductor de Embajadores y Jefe del Ceremonial, don Atilio Daniel Barilari, y como Secretario el Secretario de segunda clase don Eduardo Racedo.

Art. 3o Nómbrase Agregado Naval, al Capitán de Fragata, don Andrés Laprade, Comandante del Cañonero «Paraná» barco éste que conducirá a la Embajada al Paraguay.

Art. 4o Extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Buenos Aires, Agosto 5 de 1916.

Visto el Decreto de fecha 4 del corriente, por el cual se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno del Paraguay al señor Vicealmirante don Atilio S. Barilari,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Por la Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregará al señor Embajador Extraordinario Vicealmirante, don Atilio S. Barilari, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) o su equivalente en pesos oro para atender los gastos que ocasione el cumplimiento de esa Misión.

Art. 2o Impútese al Inciso 2o item 3o del Anexo C del Presupuesto General de gastos vigente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Clasificación de mesitas de fantasía

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3701-C-1916. — D. No 356. — Visto este expediente traído a conocimiento del Ministerio de Hacienda a los efectos indicados en el Decreto de 17 de Febrero de 1915, y

Considerando:

Que es conveniente establecer reglas fijas para deslindar las mesas de centro de las llamadas de fantasía;

Que el límite establecido por la Aduana de la Capital es equitativo y debe aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Las Aduanas despacharán como mesas de fantasía aquellas que no excedan a mayor arista de 90 centímetros, debiendo desde ese límite en adelante clasificarse como mesas de centro.

Art. 2o Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Cesari Pascual. — Concesión de un guinche sin efecto

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 1102-D-1916. — D. No 346. — Vista la nota en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, indica la conveniencia de dejar sin efecto el permiso otorgado al señor Pascual Cesari, por Decreto de Noviembre 20 de 1913, para instalar un guinche en la cabecera Nord Este del Dique No 2, y anular los cargos que por arrendamiento se hubiesen formulado con posterioridad al 30 de Septiembre de 1915, fecha en que se enajenó el guinche de referencia por orden del Juez doctor Arias; atento lo informado, y

Considerando:

Que habiendo el concesionario dejado de poseer el guinche y abonados los arrendamientos respectivos hasta el 30 de Septiembre de 1915, corresponde decretar la caducidad de la concesión de referencia;

Que los cargos que se hubieren formulado con posterioridad a la fecha en que se enajenó el guinche, deben igualmente dejarse sin efecto;

Que por lo que respecta a la deuda que tiene el causante, originada por otro guinche, ella se encuentra garantida con el certificado de depósito por la suma de pesos 2.000 moneda nacional, que obra agregado al expediente No 5828-D-1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 20 de Noviembre de 1915, por el que se concedía al señor Pascual Cesari autorización para instalar un guinche, en la cabecera Nord Este del Dique No 2.

Art. 2o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que deje sin efecto los cargos formulados contra la firma Pascual Cesari, por uso del guinche de que se trata, con posterioridad al 30 de Septiembre de 1915, y a los demás efectos.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Chiappe Hnos. y otros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3836-C-1916. — D. No 347. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General y lo establecido en sus resoluciones números 3893, 3894, 3898 y 3927,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en suma de ($ 514,79 m/n) quinientos catorce pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, las demandas que se mandaron iniciar por Decretos de fechas Marzo y Mayo 17, Junio 14 y Julio 19 del corriente año contra los señores Chiappe Hnos., José M. Ariza y Felipe M. Díaz, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Claisse y Panseri. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3837-C-1916. — D. No 351. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 1.564,61 m/n) un mil quinientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, la demanda que por pesos 317,23 de igual moneda se mandó iniciar por Decreto de fecha Enero 29 del corriente año contra la firma Claisse y Panseri y solidariamente a su fiador don Francisco Llusá, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Carafí y Cía. — Desistimiento de acción iniciada

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3513-C-916. — D. No 350. — Visto que la Contaduría General manifiesta que la firma Carafí y Cía., ha abonado la suma de pesos 652,25 moneda nacional, importe de la deuda para el cobro de la cual se mandó iniciar juicio por Decreto de 18 de Marzo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al señor Procurador Fiscal que entiende en la causa para desistir de la demanda que por Decreto de 18 de Marzo ppdo., se mandó iniciar contra la firma Carafí y Cía., por cobro de ($ 652,25 m/n) seiscientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2o Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor B. Nazar Anchorena, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ferrocarril Central Argentino. — Derogación de un decreto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3766-F-1915. — D. No 345. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1915, en la parte que le obliga a pagar la suma de pesos 41.430,75 oro sellado por año como compensación del uso de cuatro vías en el empalme Norte del Puerto de Buenos Aires; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la obligación de que se reclama fué impuesta en el Art. 2o del Decreto de 11 de Septiembre de 1915, en virtud de que los informes producidos en el Expediente No 1833-D-1916, resultaba que la Empresa recurrente había continuado usufructuando las mencionadas vías después del 1o de Junio de 1912, fecha en la cual caducó la concesión anterior.

Que de lo informado nuevamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, resulta que dichas vías han estado en poder de dicha repartición desde el 1o de Junio de 1912.

Que en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Art. 2o del Decreto No 179 de fecha 11 de Septiembre de 1915.

Art. 2o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos, previa devolución al Ministerio de Obras Públicas de los expedientes agregados.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gordack y Cía. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 1726-G-916. — D. No 353. — Vista la solicitud de los Sres. Gordack y Cía., en la que piden se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de 25m². de terreno que se les otorgó por Decreto de 2 de Octubre de 1915; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes han desalojado el terreno de referencia, por lo que no existe inconveniente en deferir a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento de (25 m²) veinticinco metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital, acordada a los señores Gordack y Cía., por Decreto de 2 de Octubre de 1915.

Art. 2o La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, liquidará los arrendamientos correspondientes al referido terreno hasta el 26 de Junio último, fecha en que fué desalojado.

Art. 3o Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

H. Liebau y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3839-C-916. — D. No 349. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 8 m/n) ocho pesos moneda nacional, las demandas que se mandaron iniciar por Decretos de fechas Agosto 14 y Septiembre 9 de 1914, Diciembre 1o de 1915 y Mayo 10 del corriente año, contra la firma H. Liebau y Cía., en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Locatelli Mattía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3835-C-916. — D. No 352. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Na ión Argent[illegible]—

DECRETA:

Art. 1o Pase al [illegible] Fiscal de la Sección [illegible]no, para que amplíe en ($ [illegible] vein-te pesos con treinta cen[illegible] moneda nacional, la demanda que por pesos 633,67 de igual moneda, se mandó iniciar por Decreto de fecha Marzo 15 del corriente año, contra D. Mattía Locatelli, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martínez Verde y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3838-C-916. — D. No 354. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 219,95 m/n) doscientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, en los juicios que por ($ 29,39 m/n) veintinueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, ($ 2,12 m/n) dos pesos con doce centavos moneda nacional y ($ 5,92 m/n) cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, se mandó iniciar contra la firma Martínez Verde y Compañía, por Decretos de fechas Octubre 30 de 1913, Agosto 28 de 1914 y Diciembre 1o de 1915, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros, multas y reposición de sellos.

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos. — Uso de un guinche

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 2029-S-916. — D. No 355. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, en la que pide se le permita continuar empleando el guinche que tiene instalado en la ribera Sud del Riachuelo, sin la autorización correspondiente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose abonado los arrendamientos correspondientes al terreno ocupado por dicho guinche, puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», para seguir empleando el guinche que tiene instalado en la ribera Sud del Riachuelo, frente a los galpones de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche será manejado por personal competente y no podrá ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.
b) Cuando en las inmediaciones del sitio que ocupa el guinche se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana o la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, podrán ordenar la suspensión de su funcionamiento.
c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacada inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupa.
d) La Sociedad concesionaria no podrá arrendar ni alquilar el guinche y la Dirección General del Puerto, inspeccionará periódicamente el mismo.
e) La Sociedad ocurrente abonará en la Receptoría del Puerto, por trimestres adelantados, el arrendamiento del terreno que ocupe con el guinche, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de Junio 8 de 1915.
f) La presente concesión está sujeta a las disposiciones en vigencia y a las que en adelante se dictaren y le fueren pertinentes, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E., sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Vázquez Pedro. — Desistimiento de acción iniciada

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3339-C-916. — D. No 348. — Visto que la Contaduría General, manifiesta que la frima Pedro Vázquez, ha abonado la suma de pesos 51,10 moneda nacional, importe de la deuda para el cobro de la cual se mandó iniciar juicio por Decreto de 20 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Procurador Fiscal, que entiende en la causa para desistir de la demanda que por Decreto de 20 de Mayo ppdo., se mandó iniciar contra la firma Pedro Vázquez, por cobro de ($ 51,10 m/n), cincuenta y un pesos con diez centavos moneda nacional, de curso legal.

Art. 2º Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Ferroviaria Nacional. — Personería jurídica y aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1916.

Excmo. señor:

Con la salvedad que tengo hecha respecto a mi opinión, adversa en cuanto a la personería jurídica de esta clase de sociedades, y recordando la jurisprudencia sentada en casos análogos, puede V. E., resolver de acuerdo con lo que se pide. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916.

Exp. A. 67. — Visto este expediente, y considerando que la asociación peticionaria, se encuentra comprendida en las prescripciones del artículo 33 del Código Civil, de acuerdo con los precedentes invocados en el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la Asociación Ferroviaria Nacional, y apruébanse sus Estatutos, corrientes a fojas cuatro (4), a doce (12), con las modificaciones propuestas en los escritos de fojas cincuenta y cinco (55), y cincuenta y siete (57), de los artículos 43 y 45, y supresión del artículo 47.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Corporación de Fomento Sud Americano». — Autorización para funcionar como sociedad anónima y aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1916.

Excmo. señor:

No veo inconveniente en que V. E., acuerde la personería jurídica que se solicita para la «Corporación de Fomento Sud Americano», una vez hechas las aclaraciones que motivó lo observado por la Inspección de Justicia, siendo entendido en cuanto a lo que se refiere al artículo 5º de los estatutos, que la expresión «al tipo de emisión», significa que las acciones de las series a que se alude se darán al mercado al mismo tipo de las anteriores, es decir a pesos 1.000, cada una, siendo ésta la única interpretación que responde a la persistencia del capital social determinado y a lo dispuesto por el artículo 326 del Código de Comercio.

Dentro de tales conceptos, reputo que V. E., puede acordar la personería que se requiere. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916.

Exp. C. 101. — Visto este expediente; y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Corporación de Fomento Sud Americano» (South American Development Corporation), para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, y apruébanse sus Estatutos, en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas una (1), a nueve (9), con las aclaraciones y modificaciones determinadas en el escrito de fojas doce (12), debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previa reposición de sellos, permítase a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía Transportadora de Petróleos. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1916.

Excmo. señor:

Considero satisfechas las exigencias de la ley por la «Compañía Transportadora de Petróleos», y salvadas las observaciones de detalle presentadas por la fecha respectiva, no encuentro óbice para que se acuerde la personería jurídica que, para esa compañía se solicita. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916.

Exp. T. 17. — Visto este expediente; habiéndose cumplido los requisitos que determina el artículo 318 del Código de Comercio; y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Compañía Transportadora de Petróleos», para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario y apruébanse sus Etatutos, transcriptos en la copia del acta constitutiva, corriente de fojas una (1), a seis (6), con las modificaciones propuestas en el escrito de fojas doce (12).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, permítase a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «El Progreso». — Derogación de los Decretos que autorizaron su funcionamiento.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1916.

Excmo. señor:

La sociedad anónima «El Progreso» ha entrado en liquidación por propia resolución legalmente manifestada. Cualquiera que sea la forma en que esa liquidación se haga, basta a V. E. saber que la sociedad se halla en tal situación para que proceda al retiro de la personería jurídica que le fué otorgada por decreto de Marzo 12 de 1897, el que debe ser derogado. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916.

Exp. 109. — Visto que de estas actuaciones resulta que la sociedad Anónima «El Progreso» ha resuelto su liquidación; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 12 de Marzo de 1897, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad y los de 27 de Noviembre de 1899, 28 de Diciembre de 1899, 5 de Mayo de 1905, 13 de Septiembre de 1905 y 20 de Agosto de 1912 aprobatorios de reformas de los estatutos.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Masónica «Pitágoras». — Personería jurídica denegada.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la expresada en el informe anterior, con arreglo a lo que tengo manifestado reiteradamente acerca del concepto del bien común, a que alude el Art. 33 del Código Civil. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916.

P. 87. — Visto este expediente, y de acuerdo con el precedente dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al reconocimiento como persona jurídica de la Sociedad Masónica «Pitágoras».

Art. 2º Publíquese, repónganse los sellos y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio del Rosario. — Renuncia de un Ayudante y nombramiento de remplazante.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Esteban Bruera, del cargo de Ayudante de Gabinete, que desempeñaba en la Escuela Nacional de Comercio del Rosario; y nómbrase en su remplazo a don Francisco Cuit (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas. — Licencia a una sustituta

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Vista la presente solicitud y lo informado al respecto por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce sueldo, a contar desde el 1º de Agosto próximo y hasta fines del corriente año escolar, a la señorita Faustina Ente'aria, que sustituye a la Profesora del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, señora Evelina Busseti de Plá; y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la señorita Amalia del Real quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Arias José Ignacio. — Pago de una suma

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al ex Perito Agrónomo de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don José Ignacio Arias, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n), importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por la Ley Nº 2219, imputándose dicha cantidad a la citada ley.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Creación de una Colonia Agrícola Ganadera para los indios Tóbas y Pilagaes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Atento las solicitudes que verbalmente han formulado los indios Tóbas y Pilagaes, para que se les proporcione tierras donde radicarse en forma definitiva, en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que la incorporación de los indígenas a la vida civilizada ha constituído una constante preocupación del Poder Ejecutivo, habiendo logrado por recientes y sucesivos decretos resolver dentro de las facultades que las leyes le acuerdan, no sólo la situación de las agrupaciones del Sud de la República, sinó también la creación de colonias especialmente destinadas a la radicación de los indios del Norte;

Que tal problema asume caracteres que obligan a prestarles una atención preferente y mientras se somete a la consideración del H. Congreso, el proyecto de la ley que a juicio del P. E. solucionará la situación de los indios poniéndoles a cubierto de cualquier maniobra de comerciantes poco escrupulosos al mismo tiempo que procure su radicación definitiva, conviene adoptar las medidas administrativas que tiendan a obtener aquellos resultados,

Que en el presente caso se trata de agrupaciones numerosas que recurren al Poder Ejecutivo, en conocimientos de las disposiciones que en beneficio de los indígenas ha adoptado, para solicitar se considere especialmente su situación y se resuelva su radicación acordándoles la tierra que ocupan,

Que los informes que han proporcionado los representantes de las tribus tanto respecto del número de individuos que componen cada agrupación como el paraje donde se encuentran ubicadas actualmente, han sido corroborados por los antecedentes suministrados por los oficiales del Regimiento destacado en esas zonas,

Que respecto de la capacidad de las tierras los informes adjuntos acreditan que ellas son aptas para la agricultura, agregando la clase de cultivos que pueden efectuarse, con resultados positivos,

Que en consecuencia y de acuerdo con los propósitos y disposiciones del Decreto de fecha 16 de Febrero último, corresponde reservar las superficies indicadas en los planos e informes agregados, con destino a la colonización agrícola ganadera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Colonia Agrícola Ganadera, en la superficie de cincuenta y tres mil hectáreas aproximadamente, ubicada sobre la margen derecha del Río Bermejo, y al Oeste de la propiedad de don A. Hirsch, dentro de los siguientes límites: al Norte, la márgen derecha de dicho río, al Este, parte del límite Oeste de la propiedad del señor A. Hirsch, al Sud, una perpendicular al límite anterior, trazado por un punto del mismo, distante veinte mil metros de la márgen derecha del Río Bermejo, y al Oeste, una paralela al límite Este, trazada a veinte mil metros del mismo, ubicada en el Territorio del Chaco; y otra Colonia Agrícola Ganadera en la superficie de ochenta y cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicada sobre la margen Sud del Río Pilcomayo, limitada: al Norte, por dicha márgen del Pilcomayo, al Oeste, por parte del límite Este de la Sección V. de la zona de influencia de los ferrocarriles, mensurada por el Ingeniero Pastor Tapia y la prolongación de dicho límite hacia el Norte hasta su intersección con el Río Pilcomayo, al Sud, por parte del límite Norte de la Sección I. de la misma zona de influencia, mensura por los agrimensores A. B. Tallaferro y R. Chapaz, al Este por una paralela al límite Oeste distante veinticinco mil metros al mismo.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Agricultura para radicar dentro de las precitadas colonias y en las superficies que conceptúe convenientes a los indios Tóbas y Pilagaes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Carro Enrique. — Aceptación de una adjudicación judicial y título de propiedad.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde disponer que el título del solar E de la manzana número 54 del pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, mandado extender por Decreto de 25 de Enero ppdo., a favor de la sucesión de don Celestino Dell'Anna, lo sea a nombre de D. Enrique Carro, por cuanto con la hijuela que obra agregada se comprueba que éste lo hubo en el juicio sucesorio del citado Dell'Anna,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la adjudicación judicial en virtud de la cual D. Enrique Carro, adquirió las acciones y derechos al solar E de la manzana número 54 del pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que extienda a favor del Sr. Carro, el título de propiedad respectivo, debiendo anular el que corre agregado a fojas 25 de este expediente, hecho a nombre de la sucesión del Sr. Celestino Dell'Anna, quedando así modificado el Decreto de Enero 25 de 1916, en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Visto este expediente, al que corre agregada una copia del contrato celebrado en 18 de Agosto de 1915, por la Dirección de la Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville, con el Sr. Artemio Copelli, sobre preparación de terrenos, siembras de lineta y de maíz y conservación de dichos cultivos en potreros pertenecientes al citado establecimiento, y

Considerando:

Que por los fundamentos de los informes que anteceden, producidos por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas y por la Contaduría General, corresponde aprobar el contrato de la referencia, como asimismo reconocer de legítimo abono al Sr. Artemio Copelli, el saldo que se adeuda en virtud de dicho convenio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de la Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville con el Sr. Artemio Copelli, a quien se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Reconócese de legítimo abono a favor del Sr. Artemio Copelli, la suma de novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 958.00 m/n) importe del saldo que se le adeuda por el convenio a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito necesario para su pago.

Art. 4º Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ferrocarril de Santa Fe. — Pago de una suma

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Ferrocarril de Santa Fe, la suma de quinientos sesenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 568,06 m/n) por servicios de transportes prestados al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero, Marzo y Abril del corriente año, suma que se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Galarza Juan R. — Pago de una suma

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex Ingeniero Agrónomo de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Juan R. Galarza, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n) importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por la Ley Nº 2219, imputándose esta suma a la citada ley.

Art. 2º Comuníquese y fecho, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Hoffmann Kurt. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Visto el presente expediente, en el que el Sr. Kurt Hoffmann, gestiona el pago de la suma de pesos 1.888,35 moneda nacional, por trabajos de fotografía, efectuados para las Estaciones Experimentales de Gualeguay y Pergamino, dependientes de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año 1913 y

Considerando:

Que dichos gastos han sido debidamente autorizados, según consta de los informes producidos, debiendo en consecuencia ser reconocidos de legítimo abono para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago, por haberse efectuado en un ejercicio vencido.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor del Sr. Kurt Hoffmann, la suma de un mil ochocientos ochenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.888,35 m/n), importe de los trabajos de fotografía efectuados para las Estaciones Experimentales de Gualeguay y Pergamino, dependientes de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año 1913.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Ingeniero Florencio Puchulú. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Ingeniero D. Florencio Puchulú, para la mensura de los lotes A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. de la reserva del Río Chico y lotes 43, 45, 82, 85, 88, 126, 128, 130, 133 bis, 134 y 89, todos de la zona Norte del Río Santa Cruz; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Colonias y el Ingeniero don Florencio Puchulú, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. de la reserva del Río Chico y lotes 43, 45, 82, 85, 88, 126, 128, 130, 133 bis, 134 y 89, todos de la Zona Norte de Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

———

O'Connor Alejandro. — Aprobación de mensura

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Visto este expediente en el que don Alejandro O'Connor presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la superficie de 20.000 hectáreas de que es arendatario en el lote Nº 39, Sección A de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906; y atento a que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer para su aprobación; y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 39, Sección A, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos y concedida en arrendamiento a D. Alejandro O'Connor de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos; y atento la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil ciento cuarenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.143,80 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Junio y Julio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º Expte. 4811-T-916. — A James A. Wheatley, pesos 846.25 moneda nacional.

2º Expte. 4810-T-916. — A C. Lorilleux y Cía., pesos 93,75 moneda nacional.

3º Expte. 4808-T-916. — A James A. Wheatley, pesos 129,55 moneda nacional.

4º Expte. 4830-T-916. — A Curt, Berger y Cía., pesos 74,25 moneda nacional.

Total: pesos 1.143,80 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 5 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, y atenta la liquidación practicada por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de novecientos quince pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 915,31 moneda nacional), importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

1º — Exp. 4328-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 136 38.

2º — Exp. 4324-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 355,75.

3º — Exp, 4806-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 97,19.

4º — Exp. 4812-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 161,69.

5º — Exp. 4805-T-916. — A Tailhade y Rosselli, pesos 24,00.

6º — Exp. 4313-T-916. — A James A. Wheatley, «The Ault y Wiborg Co.», pesos 108,30.

7º — Exp. 4319-T-916. — A James A. Wheatley, «The Ault Wiborg Co», pesos 31,00.

Total pesos 915,31.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 5 del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, y atenta la liquidación practicada por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil novecientos sesenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.965,63 m/n), importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

1º — Exp. 4807-T-916. — A Beretervide, Leonardini y Cía., pesos 51,80.

2º — Exp. 4809-T-916. — A Andrés Solá, pesos 90,00.

3º — Exp. 4814-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 156,35.

4º — Exp. 4815-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 125,35.

5º — Exp. 4816-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 493,00.

6º — Exp. 4817-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 17,50.

7º — Exp. 4818-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 34,21.

8º — Exp. 4820-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 202,10.

9º — Exp. 4821-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 17,50.

10º — Exp. 4822-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 14,32.

11º — Exp. 4823-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 7,00.

12º — Exp. 4825-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 63,64.

13º — Exp. 4826-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 40,91.

14º — Exp. 4827-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 71,60.

15º — Exp. 4829-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 547,35.

16º — Exp. 4831-T-916. — A Curt. Berger y Cía., pesos 32,98.

Total pesos 1.965,63.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 5 del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

———

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3734-C-916. — R. V. Nº 952. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al puerto del vapor inglés «Dario», autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes» en la rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa: atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Agentes del vapor «Samara». — Autorizando agregar bultos a su manifiesto general.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1916.

Exp. 3401-24-G 916. — R. F. Nº 105. — Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Samara», de la resolución administrativa, que impone dobres derechos sobre los bultos que se solicitó agregar al manifiesto general el día 1º de Mayo último; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien el artículo 32 de la Ley Nº 4933 ha ampliado el término que las Ordenanzas señalan para que los vapores con privilegio puedan salvar los errores que cometen al dar sus manifiestos de entrada, esa ampliación contiene la cláusula condicional de que la autoridad aduanera no se hubiese apercibido de la infracción y, el Poder Ejecutivo compenetrado del peligro que entrañaba para los agentes esa restricción y una limitación excesiva para el Fisco, establecía por Decreto de 13 de Julio de 1914, las formalidades a observarse tanto de parte del buque como de los empleados del Fisco en los casos de adición o rebaja de bultos.

Que realizando el vapor sus operaciones a la vista y con la intervención del guarda del Resguardo o de la Alcaidía, es indudable que todo bulto que aparezca a bordo sin estar declarado en el general debe ser notado por la Aduana haciendo imposible su agregación sin la multa respectiva. De ahí que en el referido Decreto se concedieron por esta clase de errores las 48 horas después de la descarga que consagra el artículo 32 de la Ley 4933 ampliando el plazo del 847 de las Ordenanzas en beneficio exclusivo de los agentes. Pero como en la Aduana de la Capital, por las modalidades peculiares de su gran movimiento ocurre que la descarga se verifica en innumerables casos a lanchas, vagonetas o depósitos partic lares, permaneciendo los bultos descargados en esa condición, un espacio de tiempo relativamente largo sin poder ejercitar sobre ellos una vigilancia directa y eficaz, se estableció como obligación ineludible adicionar a los bultos no declarados en general del vapor que se descargaron de a bordo en el perentorio término de 48 horas, bajo las penas que su omisión trae aparejadas; disposición ésta perfectamente armónica con los preceptos de la ley y con el interés fiscal y que los Capitanes o Agentes puedan fácilmente cumplir desde que a medida que se va alijando el vapor debe necesariamente cruzarse del índice respectivo los bultos descargados y cuando en ese documento no han sido registrados la omisión salta a la vista y debe salvarse mediante la respectiva solicitud.

Que en el caso actual la agregación se pidió el día 1º de Mayo, siendo que los bultos que se pidieron agregar fueron descargados el 19 y el 25 de Abril, es decir, habiéndose excedido el plazo de 48 horas después de la descarga que fija el artículo 32 en la forma que el Poder Ejecutivo lo reglamentó en uso de las facultades que le son privativas y dentro del espíritu que informó esa disposición.

Que por lo tanto la resolución recurrida se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios habiéndose reducido la pena en virtud de las circunstancias que aducen los recurrentes.

Que esto no obstante, debe tenerse en cuenta que los cajones de que se trata constan declarados en el manifiesto general ya que están detallados con sus números correspondientes por lo qué no es precisamente una agregación sinó una aclaración lo que se solicita, pues existiendo dos numeraciones queda evidenciado que no se trataba de un cajón sino de dos.

Que esta circunstancia hace equitativa la agregación sin pena,

SE RESUELVE:

Concédese la agregación que se solicita sin multa.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Albert Eduardo. — Solicitud denegada

Excmo. Señor:

Participa la Contaduría General del criterio aplicado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para exigir el pago del impuesto cuya devolución pretende don Eduardo Albert, en representación de la sucesión Arturo Albert.

La Ley 5062, en su Art. 23 señala en forma expresa, que no podrá extenderse escritura de venta, división de condominio, permuta u otros que importen trasmisión de dominio, sin el certificado de la Administración del ramo de estar pago el impuesto de Contribución Territorial, hasta el año de la operación inclusive.

Bien pues, en el caso ocurrente, la propiedad de las tierras de que instruyen estos obrados, fué adjudicada por Decreto del Poder Ejecutivo de Noviembre 25 de 1915, a la sucesión precitada y no pagó por ese año impuesto alguno, ajustándose a lo determinado por el Art. 25 de la Ley 1265, pues en él se establece que los compradores de tierras, pagarán el impuesto de Contribución directa, desde el año siguiente al de la adquisición.

Como la Contribución Territorial es un impuesto anual, es decir, que el pago siempre se refiere al término comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, entiende la Contaduría General, que las tierras de la sucesión de referencia, han bien pagado el impuesto que corresponde a ese inmueble por el año 1916.

En consecuencia, toca a V. E., dictar la resolución que estime corresponder. — Contaduría General, Julio 31 de 1916. — *J. B. Brivio.*

Excmo. Señor:

La Administración ha resuelto el presente caso, con el criterio que marca la Ley 5062, para las transferencias particulares: la propiedad se vende libre de gravamen hasta el año de la venta inclusive, y el comprador responde del impuesto desde el año siguiente, al de su adquisición.

Este procedimiento, mesurado y discreto, no perjudica, más bien favorece, los intereses de los compradores de tierras fiscales; ellos debieran abonar el impuesto territorial, en vigor, desde el momento que adquieren.

La Ley 1265, citada por los recurrentes, establecía el mismo principio en su Art. 25: Los compradores, decía, pagarán la contribución directa, «desde el año siguiente al de su adquisición». Y nótese bien que no decía «desde un año después, sino desde el año siguiente». Era ese el criterio más justo y equitativo». ¿Por qué? Porque la ley de contribución territorial dice, que ese impuesto, se paga por una cuota anual, no por meses y entonces, vendido un inmueble durante el año 1915, como el enajenante debe entregarlo libre de gravamen, el Gobierno en este caso, es natural que la cuota de ese año, no se pague y se diga, que el comprador, la abonará desde el ejercicio siguiente.

También la Ley 5062, cuando establece en su Art. 28, la fecha dentro de la cual deben registrarse los títulos o certificados de compra, abona la interpretación administrativa, al fijar sólo dos meses y no un año, como lo haría si el legislador hubiera pensado conceder ese término de liberación.

Por otra parte, la propiedad de los recurrentes, fué justificada con un título de propiedad completo, tanto más cuanto que ese derecho de dominio, ha sido transferido por la sucesión de don Arturo Albert, a la Sociedad «The Lai-Aike Sheep Farming Co Ltd.». — Buenos Aires, 17 de Julio de 1916. — *V. A. Pefaure.*

—

Buenos Aires, Agosto 4 de 1916.

Exp. 1129-A-916. — Nº 615 V. — Visto y Considerando:

Que la concesión de lo pedido importaría una excepción al impuesto que establece la Ley 5062, que no ha sido expresamente autorizada por la misma; y atento a los fundamentos del informe de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Contaduría General de la Nación que este Ministerio hace suyos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, publíquese con inserción de los informes citados y fecho, pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y efectos.

OLIVER

———

Agar Cross y Cía. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Exp. 2939-A-1916. — R. V. Nº 949. — Vista la solicitud de los señores Agar Cross and Company Limited, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 19 de Mayo último, por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo Nº 9716, formulado en concepto de derechos correspondientes a «accesorios para máquinas de segar», que se despacharon libres de gravamen; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas, sólo pueden ser reconsideradas, cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Borro Moller y Cía. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3718-B-916. — R. V. Nº 950. — Visto el pedido de reconsideración formulado por los señores Borro, Moller y Cía., de la resolución de fecha Julio 15 del corriente año, y

Considerando:

Que no se alega ningún hecho, circunstancia o disposición, que no haya sido considerado al resolver este asunto.

Que por mandato expreso del artículo 1058 de las Ordenanzas, el error aun probado, no puede ser considerado atenuante en materia aduanera.

Que el error evidente e imposible de pasar inadvertido, esto es, el que resulte de la propia redacción del documento, exime de pena según el artículo 1057.

Que, además, no se trata de aplicar tales penas, sino de hacer cumplir una disposición legal, clara y terminante, careciendo los Administradores de facultad para relevar de esa obligación, pues no es ejercitable en este caso, la facultad del Art. 1056.

Que no es posible por consideraciones como las que se aducen, prescindir de un precepto previsor como el contenido en el Art. 289,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

———

Barthe Domingo. — Cargos anulados

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 2126-B-916. — R. V. Nº 959. — Vista la presentación de don Domingo Barthe, en la que solicita se deje sin efecto los cargos 3460-65 y 65-83 que le formula la Aduana de la Capital, por transgresión a la Ley Nº 4280, y

Considerando:

Que si el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el artículo 2º de la Ley Nº 4280, impuso la obligación a los buques de hacer certificar por los cónsules de los puertos intermedios a que arribaran, la circunstancia de no haber realizado en ellos, operaciones, esa prescripción no comprende ni es aplicable al caso actual, en que se trata de la simple parada del vapor frente a dos colonias paraguayas, donde no existen autoridades aduaneras ni agente consular argentino; parada que responde al exclusivo propósito de recibir pasajeros y correspondencia, sin que dichas colonias puedan reputarse puertos de escala o itinerario.

Que el Art. 238 en que la Aduana se apoya para formular los cargos, se refiere a los casos en que un buque procedente de puerto extranjero donde no exista cónsul, toque en otro, con agente consular argentino, ante quien debe realizar las diligencias que no puede llenar en el de origen.

Que los buques del recurrente, han cumplido en Villa del Pilar, los requisitos exigidos, no existiendo causa para exigirle legalización del certificado de lastre para los parados frente a Villa Oliva y Villa Franca,

SE RESUELVE:

Anúlanse los cargos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Baglietto H. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 2637-B-916. — R. V. Nº 957. — Vista la solicitud del señor H. Baglietto, en la que pide se deje sin efecto la multa de dos por ciento impuesta al manifiesto Nº 40.952, el cual fué presentado fuera del término legal por haber recibido con retardo los conocimientos respectivos, y se le devuelva la suma abonada por tal concepto; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el manifiesto de referencia, fué presentado dentro de los ocho días de recibido el conocimiento por el Banco Británico de la América del Sud, según consta del certificado de fojas 1 y del informe de fojas 4.

Que por consiguiente procede deferir a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de dos por ciento impuesta al manifiesto número 40.952 y concédese la devolución de la suma abonada por tal concepto.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

———

Baudizzone y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3300-C-1916. — R. F. Nº 104: —Vista la apelación deducida por los Sres. Baudizzone y Cía., del fallo de fojas 7; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que ha sido norma invariable pesar las sardinas con su envase específico y por lo tanto en esa forma deben manifestarse de acuerdo con lo que dispone el Art. 166 de las Ordenanzas de Aduana.

Que además la resolución del Tribunal de Vistas, dictada por unanimidad, confirma la opinión emitida sin discrepancia por la junta del ramo, siendo por lo tanto inapelable,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Compañía Tranvías Anglo Argentino. — Renovación de letras

Buenos Aires, Agosto 4 de 1916.

Exp. 3831-C-916. — R. V. Nº 961. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Anglo Argentino Ld., en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 2, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes, a 3.720 barricas tierra romana, destinada a las obras de instalación de sus líneas, introducidas por vapor «Sócrata»; de conformidad con lo manifestado por la Aduana de la Capital, y

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Capilla y Colegio «Carmen Arriola de Marín. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3831-A-1916. — R. V. Nº 956 — Vista la solicitud de la Capilla y Colegio «Carmen Arriola de Marín», en la que pide se revoque la resolución de la Aduana de la Capital por que no se hace lugar al libre despacho de nueve bultos conteniendo artículos para la Enseñanza y objetos de culto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que se pide, ha sido denegada por la Aduana de la Capital por no haberse cumplido las condiciones exigidas por el Art. 9º de la Ley Nº 4933.

Que, sin embargo, teniendo en cuenta que los artículos de referencia están destinados exclusivamente a la institución peticionante, según lo certifica el obispado de La Plata, puede, por excepción, accederse a lo pedido,

SE RESUELVE;

Concédese por excepción, el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Lloyd Brasileiro. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 2957-L-1916. — R. V. Nº 960: — Vista la presentación del Lloyd Brasileiro en la que pide se reforme la resolución de Mayo 30 ppdo. que no hace lugar al recurso deducido contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone doble derechos sobre una diferencia de calidad en yerba elaborada que se declaró en el general del buque como canchada; y las cuestiones que para su cumplimiento propone dicha aduana, y

Considerando:

Que por lo que respecta a la reconsideración que se pide, no se aduce niguna circunstancia nueva ni error de hecho o vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la revisión solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896.

Que, en cuanto a las cuestiones que formula la Aduana, debe tenerse presente, que el manifiesto general del buque y el especial o particular que presenta el interesado para el despacho de los artículos, son documentos perfectamente independientes, circunstancias que excluye por completo la conclusión o subrogación de las responsabilidades a que den lugar los errores u omisiones cometidos en uno u otro; pues bien se comprende que no es posible obligar al interesado a manifestar mal su mercadería so pretexto de que el general contiene una determinación que resulta luego equivocada.

Que esa independencia de las dos manifestaciones no es arbitraria sino por el contrario constituye un elemento de control, desde que, teniendo que, convergir hacia un mismo artículo la identidad que resulte de la confrontación demostrará o por lo menos, permitirá creer en la exactitud de la operación que se pretende realizar.

Que, por lo tanto, el procedimiento a seguir en los casos en que se presenten diferencias entre ambos manifiestos está dado por el Decreto de Diciembre 27 de 1910, pues no resultando iguales las dos declaraciones, existe la seguridad de que alguna es falsa, faltando solamente determinar cuál es la equivocada y a quién toca la responsabilidad del error.

Que la resolución de 30 de Octubre de 1912, no contempla el caso en cuestión y se limita a fijar el verdadero alcance del artículo 31 de la Ley de Aduana en lo que a la rectificación de los manifiestos de que él trata, se refiere, declarando que si bien los generales de buques procedentes de los países limítrofes están sujetos a los requisitos exigidos para los de despacho, la rectificación de aquéllos se rige por los términos generales de las Ordenanzas con la limitación que el referido artículo establece,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota de lo indicado en los considerandos, y a los demás efectos.

OLIVER

———

Olivieri Hnos. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 2939-O-916. — R. V: Nº 958. — Vista la presentación de los señores Olivieri Hnos., en la que solicitan se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, denegándole la prórroga pedida para presentar los conocimientos correspondientes a una partida de 1[illegible] bolsas de arróz, introducidas por vapor «Savoia», paquete 1389, de Abril 14 último; atento lo actuado; y

Considerando:

Que si con el objeto de facilitar el despacho puede admitirse la documentación de una mercadería sin el conocimiento respectivo, cuando ella se ha declarado en el general del vapor como de propiedad del documentante o a la orden, tal facilidad, no es posible acordarla si esa mercadería viene con consignación expresa y determinada y si se la pretende documentar a otro nombre, pués las aduanas no pueden ni deben reconocer cmo propietarios de los efectos importados sino a los indicados por el Capitán del vapor que los conduce en el manifiesto general que se les obliga a presentar en el acto de dar su entrada.

Que esa consignación es imperativa y responde a relevar al vapor de la obligación contraída con el cargador de entregar al consignatario los efectos transportados en el punto de destino, depositándolos en poder de la autoridad aduanera para que ésta, una vez llenados los requisitos y formalidades de ley, permita su retiro de la jurisdicción fiscal; retiro que no puede efectuarlo sino aquél a quien el vapor le haya reconocido ese derecho. Y tan esencial es este detalle, que si existiera diferencia al respecto, entre el conocimiento del armador y lo establecido en el manifiesto general del vapor, no podría verificar la entrada por

la Aduana mientras el buque mantuviera la consignación que es a la que debe ceñirse en todos los casos cuando ella es expresa y determinada.

Que en el presente caso, constan las 1.000 bolsas consignadas a los señores José Corsi Sen y Cía., según lo afirma Registros en su informe, y desde luego el pedido de los señores Olivieri Hermanos para documentarlos a su nombre, ha debido ser desestimado sin más trámite, no pudiendo por lo tanto prosperar el recurso deducido ante este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, debiendo tomar nota de lo expresado en los considerandos para los procedimientos ulteriores.

OLIVER

Rossi Juan M. — Inscripción como despachante marítimo

Buenos Aires Agosto 3 de 1916.

Exp. 3460-R-916.—R. V. Nº 951. — Vista la solicitud del Señor Juan M. Rossi, en la que pide se le permita inscribirse en la Aduana de San Nicolás para ejercer la profesión de Despachante y Agente Marítimo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no reune las condiciones exigidas por el Art. 3º del Decreto 30 de Mayo de 1912, que reglamenta el ejercicio de la profesión de despachante de Aduana;

Que tratándose de una persona que ha ejercido la profesión de práctico del puerto puede autorizársele para desempeñar las funciones de agente marítimo,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de San Nicolás para que inscriba al peticionante como agente marítimo, exclusivamente, y, a los demás efectos.

OLIVER

Ramondenc Martín y Cía. — Devolución denegada

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 2147-R-916. — R. V. Nº 953. —Vista la presentación de los Sres. Ramondenc Martín y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por derechos correspondientes a mercaderías cuyo peso se declaró en demasía en la copia de factura Nº 13.425; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha declarado este Ministerio, las copias de factura no son susceptibles de rectificación alguna; y no corresponde, en consecuencia, acceder a lo pedido,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Sociedad Fabricantes Unidos. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Exp. 3572-S-1916. — R. V. Nº 948. — Vista la solicitud de la Sociedad «Fabricantes Unidos», en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 6 de Julio último, por la que se confirmó un fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos a una diferencia de calidad constatada en el despacho de máquinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha establecido en la resolución recurrida la clasificación de una mercadería es inapelable cuando ella ha sido fijada sin discrepancia por la junta de vistas del ramo y por el Tribunal de Vistas, como sucedió en el caso de que se trata.

Que, por consiguiente, en la resolución recurrida no existen errores de hecho ni vicios de nulidad únicas circunstancias que en virtud de lo prescripto por el Decreto de Junio 30 de 1896 autorizarían la revisión que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad «The South American Stores Gath Chaves Ltd». — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 1977-G-916. — R. V. Nº 955: — Vista la solicitud de la Sociedad «The South American Stores Gath y Chaves». Ltd». en la que piden la devolución de la suma abonada en la Aduana de Mendoza, por derechos correspondientes a una partida de papas despachadas a plaza el 7 de Junio de 1915; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9467, promulgada el 27 de Diciembre de 1913, exonera de derechos a las papas que se introduzcan al país cualquiera que sea el destino se les dé.

Que, en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Mendoza para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

Wiengreen Otto B. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 41-S-1916. — R. V. Nº 954. — Vista la presentación del Sr. Otto B. Wiengreen, en la que pide se le duvuelva lo abonado por derechos consulares y multas por el vapor «Orla», en la Aduana de San Nicolás, en razón de no haber traído legalizado el manifiesto, rol de la tripulación y patente de sanidad; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el puerto de procedencia del vapor aludido no existe funcionario consular argentino ni consta que lo haya de alguna nación amiga.

Que en consecuencia no corresponde cobro alguno por derechos consulares ni por multas, desde que el Capitán ha cumplido el requisito del Art. 27 de las Ordenanzas trayendo el certificado de la Aduana de procedencia,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Agosto 1º de 1916.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios a la Inspección General del Ejército, los S. S. Mayores D. de E. M. D. Luis A. Cassinelli, D. Angel de Hernández y don Benjamín Shaw, procedentes de la Escuela Superior de Guerra, sin perjuicio de sus funciones de profesores suplentes en la misma.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

Crosetti Enrique. — Matrimonio

Buenos Aires, Julio 14 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Director General del Personal—

DISPONE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, Enrique Crosetti, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Escolástica Barbarit, debiendo remitir a la Dirección General del Personal, III División, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese. — *R. M. Fraga*; General de División, Director General del Personal.

Cuesta Lisandro de la. — Matrimonio

Buenos Aires, Julio 29 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Director General del Personal—

DISPONE:

1º Concédese al Cabo 1º de la Escuela Militar de Aviación, Lisandro de la Cuesta, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Antonia Picchetto, debiendo remitir a la Dirección General del Personal, III División, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese. — *R. M. Fraga*; General de División, Director General del Personal.

Falcato Julián B. — Matrimonio

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Director General del Personal—

DISPONE:

1º Concédese al Teniente Coronel retirado D. Julián B. Falcato, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Luisa Stüwer, debiendo remitir a la 1ª División de la Dirección General del Personal, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia ligalizada del acta correspondiente y en lo susesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese. — *R. M. Fraga*; General de División, Director General del Personal.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B-4-915. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — Señor Director General de Minas. — El que suscribe, Primitivo Barcia Trelles, de profesión comerciante, domiciliado Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida un punto situado en el vértice S. O. del permiso de cateo L-778-913, se medirán 6000 metros al O. de este punto se medirán 3333 metros hacía el Norte; de este punto, se medirán 6000 metros al E. o sea hasta llegar al punto formado por el vértice N. O. del citado permiso de cateo L-778-913, y desde este punto se medirán 3333 metros al Sud o sea hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo de 2000 hectáreas solicitado. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría y emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros. — Saludo al Señor Director atentamente. — P. Barcia Trelles. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. La zona solicitada es un rectángulo de seis mil metros (6000 m) de longitud, medidos en dirección Este Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.) de ancho, tal que su vértice Sud Este, diste cinco mil quinientos metros (5500 m) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6000 m) al Norte del punto kilométrico 80 (K 80) del Ferrocarril del Sud (ramal de Neuquén a Las Lajas). — Según los planos de esta Oficina, la zona así definida, se superpone parcialmente con la anteriormente solicitada por el señor Palmiro Milani (Expediente M-1757-914) dentro del lote 13 de la SecciónV, y queda dividida por esta última en dos partes no contiguas, si tal superposición se produjera en el terreno, el interesado reduciría la zona de su permiso de cateo a la extensión que fuese anterior a la superficie del permiso de cateo M-1757-914, y en caso necesario, a la parte de esa extensión situada al Oeste del permiso de cateo M-1757-914. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el terreno que resultaría corresponder al permiso de cateo solicitado, en este expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 8 Agosto — Nº 405-v-19 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E-880-1916. — Buenos Aires ,Mayo 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan Echarren (hijo) de profesión Ingeniero, domiciliado en Bahía Blanca, Alsina 342, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de mineral de plomo en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es de los señores Carlos Domínguez (Lote 118), Ambrosio Irurita (Lote 122), Basilio Barragán (Lote 123), y Senatore Ambrossetti (Lote 117), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Zona Andina, Sección B, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de la siguiente manera: — Lado Este: A partir del esquinero Nord Oeste, del lote 117, se medirán hacía el Este, siguiendo el costado Norte del mismo lote, novecientos treinta y tres metros (933 metros). — Este será el esquinero Nord Este del deslinde. A partir del esquinero Sud Oeste del lote 117, se medirán hacía el Este, siguiendo el costado Sud del mismo lote, novecientos treinta y tres metros (933 m) estableciéndose el esquinero Sud Este del deslinde. — Lado Oeste: A partir del esquinero Nord Oeste del lote 117 (N. E. del lote 118) y siguiendo el costado Norte del lote 118, se medirán hacía el Oeste, mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733,66 m), estableciendo el esquinero Nord Oeste del deslinde. — A partir del esquinero Sud Oeste, del lote 17 (Sud Este del lote 123), y siguiendo el costado Sud del lote 123, se medirán hacía el Oeste, mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733.66 m) estableciendo así el esquinero Sud Oeste del deslinde. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres y sus correspondientes útiles de excavación. Hago notar que me ha sido imposible averiguar el domicilio de los propietarios citados, los cuales no viven en el campo ni sus alrededores. — Es justicia. — Juan Echarren (hijo). — Presentada esta solicitud, hoy, treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Distrito Minero de Chachil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes a juicio de esta Oficina. — Se hace constar què en la solicitud, donde dice: «Lote 17», debería decirse «Lote 117». — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Como el solicitante ha declarado que el terreno correspondiente era de propiedad particular, pero ignoraba los domicilios de los propietarios, convendría, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio del Neuquén. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 Agosto — Nº 418-v-21 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente T-879-916. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan Taverna, de profesión constructor, domiciliado en Bahía Blanca, Alsina 342, ante el Señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras de mineral de plomo, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es de los señores Carlos Domínguez (lote 118), Ambrosio Irurita (lote 122), y Basilio Barragán (lote 123) solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Zona Andina, Sección B., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de la siguiente manera: — Costado Este: — Este costado coincide con el lado Oeste de la zona que gestiona en la misma fecha el señor Juan Echarren (hijo). — El esquinero Nord Oeste, se establecerá partiendo del esquinero Nord Este y midiendo hacía el Oeste, sobre el lado Norte del lote 118, dos mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (2.666.66 m). — El esquinero Sud Oeste, se establecerá partiendo del esquinero Sud Este, y midiendo hacia el Oeste, siguiendo el costado Sud, del lote 123, dos mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (2.666,66 m), — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres y sus correspondientes útiles de excavación. — Hago notar que los propietarios no viven en el campo ni me ha sido posible averiguar su dirección. — Es justicia. — Juan Taverna. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Chachil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes, a juicio de esta Oficina. — En los planos, la zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un cuadrilátero, tal que su vértice Nord Oeste y Nord Este, situados sobre el lado Norte del lote 118, disten, respectivamente, cuatro mil cuatrocientos metros con treinta y dos centímetros (4.400,32 m) y mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733,66 m) hacia el Oeste del mojón esquinero Nord Este de dicho lote número 118; y que sus vértices Sud Oeste y Sud Este, situados sobre el lado Sud del lote 123 disten respectivamente cuatro mil cuatrocientos metros con treinta y dos centímetros (4.400,32 m), y mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733,66 m), hacia el Oeste del mojón esquinero Sud Este del lote número 123 citado. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Como el solicitante ha declarado que el terreno correspondiente era de propiedad particular, pero ignoraba los domicilios de los propietarios, convendría, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio del Neuquén. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 Agosto — N 419-v-21 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1916

Boletín Judicial	$	1288 90
Boletín Oficial	«	424 40
	$	1713 30

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Julio de 1916

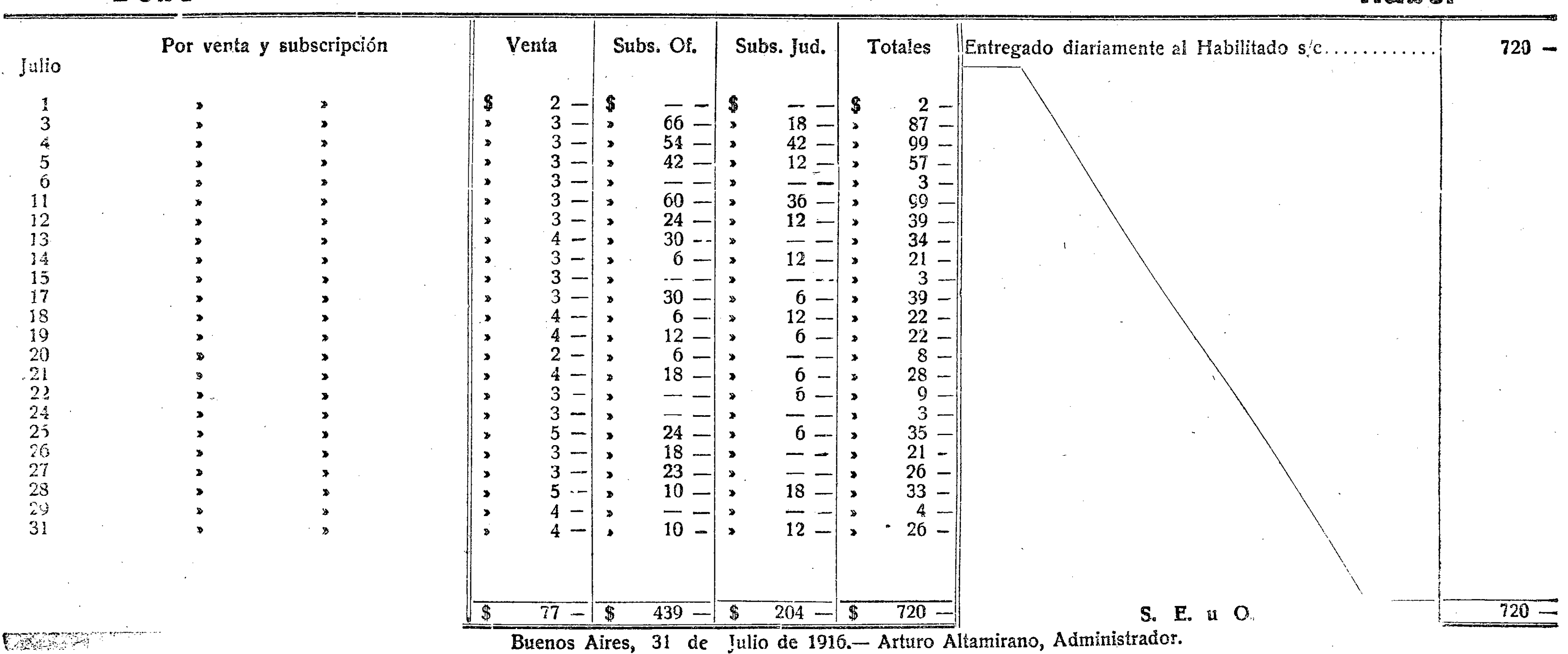
Debe — **Haber**

Julio	Por avisos y edictos		Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Recibido por el Habilitado del Ministerio s/c.....	
1	»	»	$ 8 —	$ 52 20	$ 361 50	$ 421 70		27432 35
3	»	»	» 35 —	» 237 30	» 927 90	» 1200 20		
4	»	»	» 29 —	» 145 40	» 881 55	» 1056 95		
5	»	»	» 25 —	» 134 40	» 1518 90	» 1679 30		
6	»	»	» 6 —	» 168 40	» 2196 60	» 2391 —		
11	»	»	» 18 —	» 253 90	» 565 95	» 837 85		
12	»	»	» 21 —	» 212 40	» 795 30	» 1028 70		
13	»	»	» 9 —	» 221 —	» 1406 25	» 1636 25		
14	»	»	» 12 —	» 191 40	» 2355 25	» 2558 65		
15	»	»	» 5 —	» 45 —	» 235 50	» 285 50		
17	»	»	» 12 —	» 117 30	» 792 —	» 921 30		
18	»	»	» 29 —	» 201 60	» 988 20	» 1218 80		
19	»	»	» 26 —	» 219 —	» 741 90	» 986 90		
20	»	»	» 45 —	» 421 80	» 559 95	» 1026 75		
21	»	»	» 23 —	» 72 —	» 2254 70	» 2349 70		
22	»	»	» 8 —	» 32 40	» 381 30	» 421 70		
24	»	»	» 34 —	» 201 30	» 595 65	» 830 95		
25	»	»	» 25 —	» 142 10	» 589 05	» 756 15		
26	»	»	» 51 —	» 201 30	» 825 30	» 1077 60		
27	»	»	» 50 —	» 219 60	» 927 60	» 1197 20		
28	»	»	» 23 —	» 180 60	» 2144 25	» 2347 85		
29	»	»	» 16 —	» 131 40	» 171 60	» 319 —		
31	»	»	» 44 —	» 262 20	» 576 15	» 882 35		
			$ 555 —	4085 —	22792 35	27432 35	Total S. E. u O.	27432 35

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916. — Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Julio de 1916

Debe — **Haber**



Julio	Por venta y subscripción		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	»	»	$ 2 —	$ — —	$ — —	$ 2 —
3	»	»	» 3 —	» 66 —	» 18 —	» 87 —
4	»	»	» 3 —	» 54 —	» 42 —	» 99 —
5	»	»	» 3 —	» 42 —	» 12 —	» 57 —
6	»	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
11	»	»	» 3 —	» 60 —	» 36 —	» 99 —
12	»	»	» 3 —	» 24 —	» 12 —	» 39 —
13	»	»	» 4 —	» 30 —	» — —	» 34 —
14	»	»	» 3 —	» 6 —	» 12 —	» 21 —
15	»	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
17	»	»	» 3 —	» 30 —	» 6 —	» 39 —
18	»	»	» 4 —	» 6 —	» 12 —	» 22 —
19	»	»	» 4 —	» 12 —	» 6 —	» 22 —
20	»	»	» 2 —	» 6 —	» — —	» 8 —
21	»	»	» 4 —	» 18 —	» 6 —	» 28 —
22	»	»	» 3 —	» — —	» 6 —	» 9 —
24	»	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
25	»	»	» 5 —	» 24 —	» 6 —	» 35 —
26	»	»	» 3 —	» 18 —	» — —	» 21 —
27	»	»	» 3 —	» 23 —	» — —	» 26 —
28	»	»	» 5 —	» 10 —	» 18 —	» 33 —
29	»	»	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —
31	»	»	» 4 —	» 10 —	» 12 —	» 26 —
			$ 77 —	$ 439 —	$ 204 —	$ 720 —

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado s/c...........	720 —
S. E. u O.	720 —

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916.— Arturo Altamirano, Administrador.

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

—

Movimiento de la Propiedad. — Inscripciones hechas el día 3 de Agosto de 19A6.

Bebedero Nº 2560/70. — 17.32, 17.34, 46.19, 45.92. — Edif., pesos 44.800 — E — Armando y Fernando Gorsd — A — Rosa Muñoz de Aberastain Oro.

Bedoya entre Yerbal y Talleres del Ferrocarril Oeste. — Lote 130, manzana F. — 8.66, 8.80, 20.22, 21.05 — Pesos 2.383. — E — «Compañía de Tierras del Oeste» — A — Antonio Ruiz García.

Bahía Blanca Nº 2079. — 7.50 por 25.70. — Edif., pesos 2.500. — E — Santiago de Lio — A — Pedro Muñoz Gómez y Manuel Fernández Martínez.

Condarco entre Deseado y Monte Dinero. — Lote 28, manzana 46. — 8.66, 8.66, 50.23, 50.27. — Pesos 2.000 — E — Agustín Pérez — A Laureano Pinto.

Avenida Cabildo entre Céspedes y Aguilar. — Lote 9, manzana B. — 317 metros 62 decímetros cuadrados. — Pesos 15.000 — E — Juan Rafael Daverio — A — Regina Gastaldi de Massa.

Carranza entre Castillo y Rivera. — Lotes 12 y 13, manzana B. — 17.32, 17.50; 50.28 x 25.50. — Pesos 6.498,81 — E — Alberto Maggio — A — Antonio Juan José Bonelli.

Camarones Nº 3043. — 8.00 x 58.00. — Edif., pesos 1.700. (Venta forzosa) — E — Leonardo Ariosti — A — Juan J. Pola.

Conde Nº 745. — 8.70, 8.66, 24.90, 24.04. — Edif., pesos 16.400 (Venta forzosa). — E — Nuncio Rossomando — A — Domingo y Luis Barilari.

Cochabamba Nº 4380. — 8.66, 8.70, 27.55, 27.65. — Edif., pesos 12.950: — E — Juan Pessolano y Filomena Alejandro — A — Marciano Almada y Laura Juárez de Almada.

Conde Nº 1022. — 8.66, 8.70, 23.55, 23.95. — Edif., pesos 9.050 (Venta forzosa). — E — Rafael Morales — A — Luis J. B. Davancens.

Cayena entre Méndez de Andes y San Eduardo. — Lote 22, manzana J. — 8.66 x 56.85. — Pesos 1.500 (Venta forzosa) 1/2 indivisa. — E — Pablo Morchio Sanguinetti — A — Sociedad «Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos».

Caballito Nº 7.8 y 70. — 8.6?, 10.70 25.40, 31.68. — Edif., pesos 9.000: — E — León Socolinsky y Benito Herman — A — Francisco Motto.

Chorroarín Nº 1315 a 1319. — 8.66, 8.66, 23.63, 23.84. — Edif., pesos 8.400. — E — Juan Pisani — A — Celestino Juan Bugarini.

Chile Nº 561-565 y 571. — 13.35, 14.74, 13.35, 14.79. — Edif., pesos 105.000. — E — Carlos Garbero — A — Martín Feit.

Emilio Castro esquina Cañada de Gómez. — Lotes 2, 3 y 4, manzana 6. — 31.605 x 30.145 mts.; 33.535 por 15.65 cts (6 mts ochava) — Pesos 3.840 — E — Sociedad Anónima « Industrial y Pastoril Belga Sud Americana». — A — Doctor Pedro Valentín Cernadas.

Fonrouge entre Echeandía y Hubac. — Lotes 11 y 12, manzana D. — 8.66 por 43.00 cada lote. — Pesos 2.880. — E — Enrique Battilana — A Elena Croce de Chiappe.

Linch Nº 3415. — Lote 35, manzana B. — 8.66, 8.66, 27.96, 27.84 — Edif: pesos 2.000. — E — Pastor Cortez — A — Ramón Rodríguez Mouzo.

Medina entre Moreto y Rafaela. — Lote 2. — 8.66, 9.70, 27.44, 21.80 — Pesos 3.200. — E — Celia Sahcres de Luro — A — Tomás H. Rey (hijo).

Monte Egmont Nº 2269. — Lote 10, manzana 8. — 8.66, 8.66, 31.94, 31.97 — Edif., pesos 6.500. — E — Doctor Manuel Andrés Santas — A — Agustín Dellatorre.

Méndez de Andés número 786 — 7,80 por 25,98, edificada, pesos 4.360.00 — E — María Ursula Daverio y Molta — Gildo Ernesto Mauri y Juan José Mauri — A — Pedro Barderi.

Neuquén número 1923 — 6.666, 6.666, 42.84, 44.574, edificada, pesos 9.000 — — Mercedes Teuly de Pérez — A — Martina Aramburú.

Pozos número 61 — 8.66 por 43.30, edificada, pesos 96.000 — E — Felipe Fernández (sucesión) — A —, Enrique Sabatté (sucesión).

Provincias Unidas número 234 y 236 — 7.80 por 43.30, edificada, pesos 17.000 — E — Josefa Bocchieri — A — Modesto Montesinos.

Pavón número 1571 (— 7.79, 7.80, 25.16, 25.15, pesos 5.500 (venta forzosa) Mitad indivisa — E — Ricardo Gallegos Gelos — A — Luis Podestá.

Risso entre Rivadavia y Yerbal — Lote 214 — Manzana I — 8.66, 8.70, 21.68, 19.67, pesos 1.791.00 — E — «Compañía de Tierras del Oeste» — A — José V. Pini.

Rojas número 984-992 — 26.05, 6.37 18.61, 29.79, edificada, pesos 6.700 (Venta forzosa) — E — Pedro Delfino — A — Manuel Irurzun.

Thorne número 1190 — 8.66, 8.70, 18.00, 18.70, edificada, pesos 1.800.00 — E — Fernando Vallone — A — Alfredo Mancini.

Varela entre Saraza y Castañares — Lote 3 — Manzana B — 8,65 por 30.18 pesos 1.600.00 — E — Ramón Alvarez — A — Francisco Galas.

Zamudio número 1533 — 8.00 por 53.00, pesos 12.000 — E — Enrique Fasiani — A — Camilo José Ugartemendia.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Santa Rosa de Toay — Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 15 — Hectáreas 103, áreas 75, pesos 3.112,50 — E — Juan Agustín Graciarena y Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Luis y Nicolás Arbelaiz.

Pueblo Santa Rosa de Toay — Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 15 — Hectáreas 210, pesos 6.615 — E — Pedro Miguel Mañano y Juan Agustín Graciarena — A — Luis Nicolás Arbelaiz.

Transmisión por causa de muerte

Armonía Nº 1310 — 7,23 por 18,21 — Edif. — pesos 6.000 — Suc. — Juan Gregorio Girado — H — Federico Nicanor, Rodolfo Casimiro, José Isidro, Nicolás Bernabé y María Eusebia Girado y Casagema.

Armonía 1302 al 8 esquina Santiago del Estero — 11,20 por 10,85 y 18,23 por 18,21 — Edif. — pesos 10.000 — Acoyte Nº 1540 — 9,00 por 9,00 y 28,54 por 29,00 — Edif. — pesos 9.267,90 — Suc. — Carmen Pacífica de Dilenne — H — Micaela o Miguela Micaela, José, Rosa o Rosa Teresa, Filomena, Catalina, y Pascuala Dilenne y Pacífica y Francisco Dilenne.

Liniers Nº 1227 — 8,65 por 8,66 y 21,74 por 21,33 — Edif. — pesos 5.000 — Suc. — María Maffiolini de Aluisetti — H — Félix Aluisetti.

Moreno Nº 1157 al 59 — 874 metros 349 decímetros cuadrados — Edif.— pesos 122.000 — E — Suc. Sofía Dolores Mercedes, Celina Socorro, y Ernestina Eugenia Aurora Muro — H — Socorro Curra de Muro.

Provincias Unidas Nº 1418 — 8,66 por 8,83 y 29,78 por 27,55 — Edif.— pesos 5.000 — Suc. — Josefa Vidal de Villanueva — H — Juan Villanueva y Guillermo Primitivo García de la Vega y Vidal.

Ramón L. Falcón Nº 2172 — 8,66 por 8,65 y 41,33 por 41,25 — Edif.— pesos 17.000 — Bacacay Nº 2449 — 13,00 por 59,45 — Edif. — pesos 14.000 — Bacacay Nº 3531 al 37 — 8,65 por 32,17—Edif.—pesos 20.000 — E Suc.— Maura Teodora González de Deutsch — H — Otto José Deodoro, Tala Carmen Eulogia, Olga Sofía Maura y Xenia Adela Ricarda Nassvvetter y González.

Territorios (Río Negro)

Colonia «Pringles» — Fracción a, b, c y d del lote 43 Agrícola — H. 100 — Adj. del Gobierno Nacional a Pedro Pesians Goyheneix.

Santa Cruz

Zona Cabo Blanco — Sección B — Fracción del lote 4 Pastoril — H. 5.000 — Adj. del Gobierno Nacional a Belarmino Menéndez.

Resumen:

Capital por acto entre vivos fincas 29, pesos 411.352,81 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, pesos 9.727,50 moneda nacional.

Total fincas 31, pesos 421.080,31 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 9, pesos 208.267,90 moneda nacional.

Total general, fincas 40, $ 629.348,21 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones i e convocatoria a cualquier clase de asamblea, debera hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

«Rotisserie Petit Salón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 329 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor don Ricardo Rivas y don Alberto J. Milovich, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las Oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. El Presidente.

E. 7 Agosto Nº 391-v-31 agosto.

Spencer Kellogg y Sons of South América. — Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 25 del corriente a las 11 a. m. en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, para someter a su consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Designar un accionista para desempeñar el puesto de Director Titular por tres años y otro para desempeñar las funciones de Director Suplente por igual período.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de esta Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1916. — El secretario.

E. 4 agosto. Nº 378, v-23 agosto.

Nuevas Convocatorias

Cooperativa Artística Lda.

Se avisa a los señores Accionistas que el día 23 de Agosto, a las 9 pasado meridiano, en el local Corrientes 655, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915-1916.

2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los señores: doctor Manuel Gálvez, doctor Hugo Novaro, Ventura P. Gotusso, Pascual Massone y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Director General Gerente.

E. 9 Agosto — Nº 410-v-23 agosto.

La Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de «La Argentina», el 2 de Septiembre próximo, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Consideración del balance y cuentas del último ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1916.

b) Elección de los Síndicos titular y suplente.

c) Elección del Vicepresidente que renunció el cargo y de un Vocal que cesó por sorteo.

d) Remuneración del Presidente de la Sociedad.

Art. 39 de los Estatutos: — «Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Vocal Secretario.

E. 9 Agosto — Nº 423-v-31 agosto.

La Inmobiliaria
Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 23 de Agosto de 1916, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 22 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de cuatro salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 9 Agosto — Nº 421-v-23 agosto.

Convocatorias Anteriores

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132 hasta dos días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden de acuerdo con lo que determina el el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto . . . de 1916: — El presidente.

E. 8 agosto. — Nº 366-v-28 agosto.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Cía. Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15º e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo vigésimo quinto de los estatutos, fijándose el 31 de Octubre de cada año para cerrar el ejercicio social.

2º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, piso 1º), tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.

E. 8 agosto, Nº 396-v-31 agosto.

Sociedad Anónima Quebrachales Paraguayos
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto a las 3 p. m. en el local de costumbre, calle Bartolomé Mitre 226 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Santiago V. Peluffo, Juan Chapar y Alfredo Taullard, que cesan en su mandato. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (5º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 8 agosto, Nº 403-v-25 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 22 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres titulares y siete suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 8 agosto, Nº 404-v-22 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
En liquidación.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad Libertad 477, 4º piso, el 31 de Agosto de 1916 a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 6º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la secretaría sus Acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — S. Watin.

E. 8 de Agosto. — Nº 406-v-29 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.)

Primera convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 20 de Julio de 1916, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituye la orden del día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Agosto, a las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la orden del día que a continuación se expresa,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al 8º Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores T. D. Penning, Federico Lutjohann, Alfredo Chiodi y F. Gamburg, que terminaron su mandato y de un Director por un año, en reemplazo del señor Eliseo F. Canaveri, que hizo renuncia de su cargo; de dos Directores Suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Carlos E. Sartori y A. Traverso, por expiración de su mandato, y de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Celino L. Benvenuto, que hizo renuncia de su cargo.

3º Elección de Síndico Titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro Accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. —Buenos Aires, Agosto ... de 1916.— Bautista Sauberán, presidente. — Carlos E. Sartori, secretario ad-hoc.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E. 7 Agosto — Nº 389-v-25 agosto.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia número 325 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balances, cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.
E. 7 Agosto — Nº 387-v-24 agosto.

Sociedad Anónima «Estancia La Pelada»

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1916, a las tres p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso) para trara la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de tres titulares y dos suplentes por cesar en su mandato todo el Directorio. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (5º piso).
Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en secretaría a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 5 Agosto — Nº 381-v-26 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El nueve y medio»

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Agosto de 1916, en la calle Cangallo 315, (5º piso), a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1916.
2º Nombramiento de dos directores titulares.
3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.
4º Nombramiento de síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Cangallo 315. — El secretario.
E. 5 Agosto — Nº 379-v-25 agosto.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria para el 25 del corriente a las 4 de la tarde, en su local calle Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

Prorrogación del término por cual fué fundada la Compañía y modificación del Estatuto social.
Según artículo 32 de los Estatutos en vigencia, solamente puede tener lugar la Asamblea, estando representadas tres cuartas partes del capital suscripto; en vista de la importancia del asunto, se encarece a los accionistas de concurrir.
Las acciones deben depositarse en la gerencia de la Compañía a más tardar hasta el 22 de Agosto. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1916. — Rodolfo Sasso.
E. 5 Agosto — Nº 380-v-23 agosto.

«Las Vegas». — Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día Martes 29 de Agosto corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 6º ejercicio vencido el 30 Junio de 1916.
2º Consideración y aprobación del Dividendo, a repartir, propuesto por el Directorio.
3º Autorizar a el Directorio para adquirir derechos sobre campos.
4º Nombrar un Director Suplente para llenar el puesto vacante.
5º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.
De acuerdo con el Art. 23º de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El Directorio.
E. 3 agosto. Nº 364, -v-26 agosto.

Compañía Argentina de Pólvora S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto del corriente a las 3 p.m., en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2161, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
2º Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.
NOTA: De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 3611, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — El Secretario.
E. 3 Agosto. Nº 370-v-21 agosto.

Società Italiana di Mutuo Soccorso. — Unione e Benevolenza

Se invitan los socios a la Asamblea Semestral que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente a las 8 1/2 de la mañana, en el local social Cangallo 1362, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Relación de la Presidencia.
3º Relación de la Delegación Escolar.
4º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.
5º Discusión de la propuesta «Laterza» para amnistiar a los socios que hayan perdido sus derechos por falta de pago de cuotas mensuales desde el año 1913 a todo el año 1915.
6º Nombrar socios honorarios de la Sociedad, a los señores doctor Adolfo Vinci; doctor Juan Rolleri; José Solari.
7º Elección de 15 Consejales efectivos y 15 suplentes.
8º Palabra libre. — Nicolás Panezzi Donati, secretario.
E. 3 Agosto. Nº 356-v-11 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1916 a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1916.
II Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
III Elección de Presidente.
IV Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesoro de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El secretario.
E. 2 de Agosto. — Nº 355-v-16 agosto.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima:

Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria para el día Miércoles 23 de Agosto de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann, doctor Ildefonso Gowland y Carlos M. Zimmermann, quienes han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
4º Elección por el término de un año de un síndico y suplente.
Para tener representación en la asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del 20 de Agosto de 1916. — El Directorio.
E. 2 Agosto. — Nº 351-v-23 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 21 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de las utilidades.
2º Autorización para traspasar el saldo del Fondo de Previsión a la cuenta de Fondo de Reserva reglamentario.
3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Anselmo Villar, Lorenzo V. Ruiz y Luis Urrutia, que terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.
E. 2 agosto. — Nº 250-v-19 agosto.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 16 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1916.
2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El secretario.
E. 2 agosto — Nº 348-v-16 agosto.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 del corriente mes de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el hall del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Facultar a la Cámara de la Bolsa para que, con carácter general o excepcional, reduzca o suprima la cuota de ingreso de los socios y dependientes de los mismos. A tal fin propone la Cámara de la Bolsa los siguientes agregados:
1º Al artículo 11 del Reglamento General: La Cámara de la Bolsa podrá reducir o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal medida, así como su aplicación con carácter general o limitada a determinadas personas o gremios, quedará librada al arbitrio de la Cámara, y
2º Al artículo 34 del mismo Reglamento: La Cámara de la Bolsa podrá reducir o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal media quedará librada al arbitrio de la Cámara.
Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán hallarse presentes en la asamblea 400 socios por lo menos para formar quórum. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — A. López, secretario.
E. 2 Agosto — Nº 346-v-16 agosto.

Societá Di Patronato e Rimpatrio per Gli Immigrati Italiani

Paseo de Julio 120

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social desde el 1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916.
3º Elección de siete miembros del Directorio, es decir, 6 cesantes, señores José Battaglia, Héctor Gallino, Gerónimo Lovero, Tito Meucci, Ferruccio Togneri y José Ventatridda y un dimisionario (Juan Pelleschi).
NOTA. — Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación. — R. Cónsul General de Italia, presidente de la Asamblea.
E. 2 Agosto — Nº 344-v-10 agosto.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 31 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623 el día Sábado 12 del entrante Agosto a las cuatro p.m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico sobre estos documentos correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos señores Accionistas, para que formulen y firmen el acta de esta Asamblea.
4º Elección de tres Directores por el término de tres años de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, en remmplazo de los señores Miguel Camayrano, doctor Antonio de P. Aleu,

que terminan su mandato, y de don Vicente Peluffo fallecido, elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por el término de un año.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de esta sociedad calle 25 de Mayo 190 con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — El Secretario.

E. 1º Agosto. Nº 328-v-12 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Bolívar 1864

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Agosto a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Destinar al fondo de reserva el sobrante del dividendo de consumo.

3º Elección de un Suplente por 6 meses.

4º Designación de dos cosios para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Antonio Planas, secretario.

E. 1º Agosto. Nº 342-v-12 agosto.

Compañía de Tierras y Comercio

Cangallo 499

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto 1916, a las 5 p.m., en el local social, calle Cangallo 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1915.

2º Elección de tres Directores y un suplente; Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, presidente.

E. 1º Agosto. Nº 331-v-18 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de cuentas al 30 de Junio de 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo y Emilio Lernoud, que terminan su mandato y del señor Julio Lagos que renunció y que terminaba igualmente su mandato. Elegir dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente, de los señores: Ch. H. Hicken, Fernando Ellerhors y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 8 al 18 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Por orden: Pedro Aguirre, gerente.

E. 1º agosto. — Nº 332-v-16 agosto.

La Unión General Agrícola

Convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1916. — El Directorio.

E. 1º agosto. — Nº 326-v-18 agosto.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 15 de Agosto próximo a las tres pasado meridiano

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance de libros y balance de liquidación y su aprobación por la Asamblea.

2º Votación por sí o no, sobre si se acuerda la prórroga de la Sociedad por el término de cinco años.

3º En caso afirmativo, elección de cinco Directores que reemplacen a los señores Eduardo Volpatti, doctor Francisco Durá, Joaquín Bassa; Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña a quienes corresponde cesar en este período y elección de Síndico en substitución del señor Castro Orbea cuyo mandato termina por ministerio de la Ley.

4º Si la Asamblea resolviese no autorizar la prórroga de la Sociedad, designación de directores que integren al Directorio y Síndico, quedando aquél con la designación y carácter de comisión liquidadora. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1916. — El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar en la Oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

E. 31 Julio. Nº 324-v-14 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

La Estanciera

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, (de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad), que se celebrará el 18 de Agosto de 1916, en el local social, calle Cangallo número 315, (5º piso), a las 2 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aceptación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos Directores titulares.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — El Secretario.

E. 29 Julio — Nº 313-v-18 agosto.

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, a las 8 p. m., en el local de la calle Cangallo 1352, continuación de la que se interrumpió para pasar a cuarto intermedio, el 30 de Junio ppdo.

Orden del día:

Continuación de la misma. — C. Collet, Sec. hon.

E. 29 Julio — Nº 319-v-9 agosto.

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 11 de Agosto de 1916, a las 5 p. m. — Guillermo Padilla, Director general.

E. 28 Julio Nº 298-v-14 agosto.

Bristol Hotel

Mar del Plata. — Sociedad Anónima en liquidación

Llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo en su local San Martín Nº 132, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución final de los valores sociales producidos por la liquidación.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen en compañía de las autoridades de la sociedad y en representación de la asamblea el acta de esta,

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea es menester inscribir las acciones hasta 10 días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El directorio liquidador.

E. 28 Julio Nº 308-v-16 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 19 de Julio del corriente año, ha resuelto convocar a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m., en el local social, calle San Martín 66, para votar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de todos los actos realizados por los actuales directores durante el término de su mandato y de los realizados después de vencidos éste.

2º Elección de cinco Directores titulares, dos para integrar el período que vence el 30 de Junio de 1917, y tres para integrar el que vence el 30 de Junio de 1918; elección de dos Directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el período que vence el 30 de Junio de 1917.

3º Facultar al Directorio para proceder, dentro de los términos legales, a la liquidación de la sociedad, desde que por falta de depósito de acciones suficientes no han podido celebrarse las asambleas que a ese objeto fueron convocadas.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes y de acuerdo con el artículo 24, los accionistas deberán depositar doce días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la sociedad, San Martín 66, para obtener las boletas de entradas. — J. Scaia, gerente.

E. 28 Julio Nº 294-v-21 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Paipú 62, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Augusto E. Martín, Pedro L. Larre, Angel Caride y José Mª. Alvarez, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

E. 26 julio. Nº 276 v- 14 agosto

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1916, a las 10 antemeridiano, en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tonal, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.

E. 25 Julio — Nº 250-v-10 agosto.

La Mundial

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Vidal Molina, Eusebio Mendizábal y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo de Belaústegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1916. — Joaquín Gorina, Director general.

Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

E. 21 de Julio. — Nº 237-v-10 agosto.

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 9 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 27º ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano y Alfredo D. Rojas que terminan su mandato, este último por haber substituído al señor Vicente Peluffo, (fallecido), un director suplente por dos años en lugar del señor Rómulo D. Lanusse, un director suplente por un año en reemplazo del señor Alfredo D. Rojas que pasó a ocupar el cargo de titular; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Sebastián Urquijo y Luís F. Galli.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — El Gerente.

E. 21 de Julio. — Nº 235-v-9 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctor D. Pedro Ganduglia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Rafael de Oliveira César, que han terminado su mandato. Además por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V. y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39.—Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43.—Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45.—Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta de socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

E. 21 julio. Nº 227-v-12 agosto.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio anual, que se celebrará el Miércoles 9 de Agosto del año en curso, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º. Elección de dos directores por dos años, para reemplazar a los señores Miguel Cadret y Angel J. Hermida, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1916. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

E. 20 julio. — Nº 203-v-9 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979. — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Agosto próximo a las cinco p.m., en su local Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Aquilino Fernández, Pedro Tranco, Francisco Baño y Eduardo Parada que terminan su mandato.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Máximo Pérez, que terminan igualmente su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — J. M. González, Director Secretario.

E. 20 Julio. Nº 209-v-9 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Miércoles 16 de Agosto próximo a las 3 y 30 p.m. con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 47º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los Señores Doctor Don José Solá, Doctor Don José de Apellániz, Doctor Don Carlos Dimet y Don Pedro Fernández salientes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del Señor Don Fernando García, que renunció por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47º de los estatutos, designado provisionalmente al Señor Don Benigno Peña para reemplazar al Señor García.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Señores Don Manuel B. Goñi y Don Pedro Mª. Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, Secretario.

E. 14 de Julio.—Nº 159-v-12 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del deimer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Ssguros

Avenida de Mayo 1034

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 30 de Abril de 1912

Capital autorizado......	$ m/n	1000000 —
» emitido y subscripto...........	» »	300000 —
» realizado.......	» »	241500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 28 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones.......		700000 —
Accionistas.....		58500 —
Muebles y Utiles		4304 89
Títulos de Renta		248573 —
Valores en Dpt.		54000 —
Banco Español del Río de la Plata (cta. títulos).........		163600 —
Caja y Bancos..		61284 50
Deudores Varios	70 74	9847 80
Conversión...		149 11
	70 74	1300259 30

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........		1000000 —
Fondo de Reserva..........		3444 11
Reserva Especial		30000 —
Depositantes de Valores......		54000 —
Títulos depositados.....		163600 —
Acreedores Varios.........	5 15	2009 86
Conversión.....	65 59	
Ganancias y Pérdidas........		47205 33
	70 74	1300259 30

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916

José González Pellícer, presidente.— G. Mario Lons, gerente.— Carlos Navarro, contador.—A. Darmandrail, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Impuestos.................	3527 14
Gastos Generales y Sueldos.	25941 22
Reaseguros, Anulaciones y Extornos...............	37101 53
Comisiones...............	19497 80
Síniestros.................	16618 —
Saldo.....................	47205 33
	149861 02

HABER	$ m/n
Saldo del ejercio anterior..	1158 54
Premios e Intereses........	123732 48
Rsrv. para riesgos en curso	25000 —
	149891 02

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916

José González, presidente. — G. Mario Lons, gerente. — Carlos Navarro, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 407-v-9 agosto

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado $ m/n 1.750.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol.	3620419 55
Establecimiento Puerto Max.	2574271 78
Establecimiento Puerto María	3722235 52
Mercaderías compradas para los Establecimientos.......	131344 25
Caja y Bancos....	1938 22
Cuentas varias...............	52776 89
Acciones en depósito........	35000 —
Cuentas corrientes..........	99019 14
Gastos generales e intereses	13288 85
	10250344 21

PASIVO	$ m/n
Capital: Unica serie de 70.000 acciones. Subscripto e integrado.................	1750000 —
Amortizaciones por reducción de Capital...............	5250000 —
Fondo de reserva..........	261175 99
Ganancias y pérdidas.......	2303486 21
Letras a pagar	59385 40
Facturas a pagar........	85091 14
Cuentas Corrientes: Bancos....................	215429 39
Dividendos.................	3100 —
Descuentos.................	5639 67
Acciones depositadas por el Directorio....	35000 —
Extracto de quebracho y varios productos............	282036 41
	10250344 21

Juan Oscamou, presidente.—R. Hernández secretario.—Juan V. Valencia, contador. —Vº Bº: D. Etchehon (hijo) síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 408-v-11 agosto.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Capital ilimitado

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

— Tucumán 531 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
Acciones subscriptas	369430 —
Obligaciones a cobrar	586440 13
Préstamos hipotecarios	33655 —
Valores al cobro	39817 15
Cuentas corrientes	1814 98
Créditos diversos	8331 91
Banco Nación Argentina	17950 33
Caja	10182 07
Gastos generales	17969 46
Muebles y útiles	4652 07
Alcancías a domicilio	168 04
Deudores por multas	1 10
	1490412 84

HABER	$ m/n
Capital emitido	400000 —
Capital subscripto	369430 —
Capital realizado	357810 —
Fondo de reserva	85248 65
Caja de Ahorro	92490 96
Depósitos a plazo fijo	33396 48
Cuentas corrientes	12882 58
Caja de Ahorro a domicilio	6249 28
Depositantes de valores al cobro	39817 15
Créditos diversos	20559 57
Obligaciones a pagar	19062 —
Décimo dividendo	4967 75
Undécimo dividendo	8030 91
Intereses y descuentos	30137 96
Comisiones	39 50
Liquidación cuotas en retardo	48 25
Multas	95 55
Créditos recuperados	146 25
	1490412 84

Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 413-v-9 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito 2417

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916 CORRESPONDIENTE AL 11o EJERCICIO ANUAL PUBLICADO DE ACUERDO CON EL ART. 360 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja y Bancos	56401 89
Vía Permanente y L. Aérea, Puente, Estación y edificios	4067155 57
Tren rodante	1068581 98
Inmuebles	124321 99
Muebles, útiles, herramientas y maquinarias	84369 38
Banco de la Provincia acciones en custodia	76800 —
Depósitos varios en garantía	1000 —
Concesión	173200 —
Acciones Cooperativa Telefónica	354 40
Estudio ramales varios	8063 33
Banco de la Nación, títulos en depósito	29610 —
Anticipos de explotación	52368 61
Materiales en depósito	195301 80
Pavimentación Lomas	76760 16
Deudores varios	10765 65
	6219364 76

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto 4.000.000, realizado 3.805.690, autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5 %	827476 37
Municipalidad de la Capital	74832 70
Garantías varias	24285 20
Acciones en depósito (directorio Art. 13 de los Est. y al cange)	76800 —
Pavimentación camino Avellaneda a Lomas de Zamora	404403 70
Pavimentación Azopardo	182353 49
Dividendos impagos	17505 —
Fondo de reserva	21683 38
» » previsión	54208 46
» » renovación	63998 19
Amortización	303724 87
Acreedores varios	101058 15
Ganancias y pérdidas	70035 25
	6219364 76

Juan B. Mignaquy, presidente.—B. Ernesto Aguirre, secretario.—Juan C. Arguello, sub-gerente.—F. Emilio Farias, p. contador.—Vo Bo: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11o ejercicio de 1915 y 1916.

DEBE		$ m/n
A Gastos generales:		
Administración, contaduría, almacenes, publicaciones, etc.	62244 31	
Seguros	3849 22	
Accidentes e indemnizaciones	20646 50	
Gastos jurídicos	12500 —	99240 03
A Gastos de tráfico:		
Sueldos del personal de tráfico	197251 70	
Uniformes	8912 48	
Boletos y fórmulas	6978 15	
Gastos de estaciones y varios	2903 23	
Mantenimiento de la Vía permanente	66716 73	
Mantenimiento de la L. Aérea y cable alimentador	26930 50	
Fuerza motriz	391955 14	
Puente	1950 67	
Peaje	16512 93	
Edificios	4962 03	725073 61
A Talleres y tren rodante: Personal y gastos generales		113343 86
A Impuestos municipales y gravámenes varios		18429 67
» Amortización de obligaciones		48048 12
» Intereses de obligaciones		45170 69
» Impuesto 6 % Municipalidad de la Capital		19200 —
» Muebles, útiles, herramientas y maquinarias: Castigo sobre estas cuentas		9499 37
» Utilidad líquida		70035 25
		1148040 60

HABER		$ m/n
Por pasajeros, coches expresos, avisos, etc.	1121982 78	
Por amortizaciones extraordinarias	916 36	
Por intereses	4575 99	1127475 13
Por saldo de 10o ejercicio		20565 47
		1148040 60

Juan B. Mignaquy, presidente.—Dr. Ernesto Aguirre, secretario.—Juan C. Arguello, sub-gerente.—F. Emilio Farias, p. contador. — Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 420-v-9 agosto

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.— CALLE San Martín 351 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 20.720 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— c/u en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n de c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.534.510.— m/n c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 536.960.— » »

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1916

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
por Preferidas	2450 —	
» Ordinarias	148740 —	151190 —
Préstamos hipotecarios		1260800 —
» con caución de valores mobiliarios		18000 —
Bancos		99484 59
Caja		23 83
Muebles, útiles e instalaciones		6576 69
Cuotas a cobrar		38055 —
Propiedades		276884 96
Gastos generales, alquileres, etc.		17273 44
Deudores en gestión		117119 32
Cuentas corrientes		2021 57
Comisiones		8 10
Valores al cobro		3690 18
Títulos en depósito		308709 09
		2614087 17

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Caja de Ahorros	21083 99
Amortización de préstamos hipotecarios	109435 41
Intereses	75413 78
Dividendos	17203 91
Servicios anticipados	1125 —
Bravo Barros y Cía	55 49
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	112 43
» » reserva	20720 —
» » previsión	56537 86
Depositantes de valores	3690 18
» títulos	308709 09
	2614087 17

Buenos Aires, Junio 26 de 1916.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.— J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 422-v-9 agosto.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones, Buenos Aires

Calle Bernardo de Irigoyen No. 17

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado $ 1.000.000.— m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones a colocarse	7400 —
» en garantía	44000 —
Caja y Bancos	2911 44
Préstamos sobre pólizas	19254 38
Letras a cobrar	5076 60
Reaseguros pasivos	13584 30
Siniestros incendio	6484 46
» vida	14288 75
» cristales	411 25
Indemnizaciones infortunio	5061 20
Cuentas varias	292369 49
	410841 87

HABER	$ m/n
Capital realizado	200000 —
Acciones en depósito	44000 —
Reservas	19281 40
Dividendo 1913	2126 97
Reaseguros activos	6183 51
Sección cristales	1947 63
» infortunio	25193 45
» incendio	24667 32
» vida	4651 95
Cuentas varias	82589 64
	410841 87

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Tomás Watson, presidente. —Raffaello Vitale, director general.—Pedro Adámoli, tesorero.—E. Diatto, contador.—Vo. Bo. Gino Aloisi, síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 412-v-9 agosto

La Estrella

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Dirección General: San Martín Nº 322

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado $ 2.000.000 —

Balance de saldos al 30 Junio de 1916, correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a serie		21700 —
Propiedades:		
Pasaje «La Estrella», Catamarca 2249/77	423802 47	
» «América», Caseros 2741/49	189878 12	
Edificios, Caseros 2709/11, 21/3 y 25/7	203553 87	
» Catamarca 2293 esq. Caseros 2701/5	133243 16	
Edificio Caseros 2815/43	298583 54	
» » 2781/93	99907 83	
Terreno calle Rondeau y Luca	89040 —	
» » Caseros, Luca, Rondeau y Catamarca	318065 90	
» » Catamarca entre Caseros y Rondeau	4213 50	1760288 39
Acciones:		
100 Accs. Prefrs. Banco El Hogar Argentino	20000 —	
2290 » » «La América» Cía. Ind. y Edif.	216000 —	
5000 Certfs. 10 % 1a serie 2. Cía. Sgs. «América»	110000 —	
2123 Accs. integradas Cía. Sgs. «América»	254900 —	
6180 » Ords. «La América», Cía. Ind. y Edif.	477000 —	
20 » integradas $ 150 c/u «La Ayuda Mutua»	1000 —	1078900 —
Títulos de renta:		
$ 95.000 deuda de la Provincia de Bs. As. 5 %		74075 —
Bancos, depositado en Cta. Cte.		43760 67
Caja, existencia		5497 33
Menaje y útiles, Impte. de esta Cta.		7262 39
Colocaciones, con Garantía		91400 —
Letras a cobrar, su Importe		25901 70
Agencias, por saldos		15266 69
Premios a cobrar		75454 11
Varios deudores, por saldos		165933 03
Cuentas varias, importe de varias cuentas deudoras		364761 78
		3730201 09

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital:		
por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	431850 —	
Reserva extraordinaria	340000 —	
» de riesgos en curso	117385 92	
» » siniestros	25000 —	914235 92
Banco Hipotecario Nacional:		
Saldo de esta cuenta		231503 89
Varios acreedores:		
Por saldo		97701 86
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		485975 22
Saldo del ejercicio anterior		784 20
		3730201 09

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Pedro Denegri, presidente del consejo.—Enrique Schindler, director general interino —Vo. Bo.: H. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 398-v-10 agosto.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado $ 1.750.000.—c/l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol.	3870356 06
» » Max.	2588411 40
» » María	3644059 02
Mercaderías compradas para los establecimientos	214233 88
Caja y Bancos	2328 73
Cuentas varias	53787 20
Acciones en depósito	35000 —
Gastos generales e intereses	34032 03
	10442208 32

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Unica serie de 70.000 acciones, subscripto e integrado		1750000 —
Amortizaciones por reducción de capital		5250000 —
Fondo de reserva		301949 13
» » previsión		1358847 36
Letras a pagar		5681 82
Facturas a pagar		86156 62
Cuentas corrientes:		
Bancos	461812 84	
Varion	142783 41	604596 25
Dividendos		25900 —
Descuentos		10291 16
Acciones depositadas por el directorio		35000 —
Extacto de quebracho y varios productos		1013785 98
		10442208 32

Juan Oscamou, presidente.—R. Hernández, secretario. — Juan V. Valencia, contador. — Vo Bo: B. Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 409-v-11 agosto.

Guillermo Johnston & Cía.

SOCIEDAD ANÓNIMA INTRODUCTORA

487 — Sarmiento — 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno fecha 19 de Marzo de 1909

(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital Subscripto y Realizado:
Acciones Ordinarias .... $ o/s 200.000 —
» Preferidas .... » » 200.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas:			
400 Acciones de $ 500.—o/s	200000 —		
400 id. Subscriptas e integradas	200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas:			
600 Acciones de $ 500.—o/s	300000 —		
400 id. subscriptas e integradas	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio etc.		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación			555685 50
Cuentas Corrientes			494705 91
Acciones (Propiedad de la Sociedad)		5000 —	411 50
Letras a Cobrar			190910 19
Muebles y Utiles		14430 78	2700 50
Caja y Bancos			201654 66
Permutación		449612 43	
		769043 21	1446068 26

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	200000 —		
id. Oordinarias	300000 —	500000 —	
Acreedores en Europa			83664 20
Varios Acreedores		114346 50	80910 26
Letras a Pagar			259647 33
Fondo de Reserva		23980 91	
» » Amortización		105000 —	
» » Previsión		25500 —	
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior		215 80	
Permutación			1021846 47
		769043 21	1446068 26

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director-gerente. —J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 397-v-10 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina, Buenos Aires, San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Edificios		6772474 76
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	83816 20	1272186 62
Títulos depósito de garantía Secc. infortunios		42500 —
Caja y Bancos	279 74	471664 54
Deudores inmuebles: cuotas a vencer		80447 17
Cuotas varias	74109 14	2968176 42
Impuestos, mejoras y conservación edificios		104943 96
Conversión	116650 79	
	274855 87	11812394 47

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		263048 72
Reserva vida	134458 60	3730836 09
Fondo de acumulación asegurados vida	19690 62	498096 75
Fondo de previsión granizo		400000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		250000 —
Reserva de siniestros pendientes		200000 —
Cuentas varias	113592 80	3176460 42
Alquileres: intereses y descuentos	7113 85	436772 64
Utilidades no liquidadas s/ venta terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXI ejercicio.		12077 77
Conversión		265102 08
	274855 87	11812394 47

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente. — D. Buzzi, contador. — A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 393-v-10 agosto.

LA PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Lavalle 668

Autorizada en Enero 8 de 1905 por el Poder Ejecutivo Nacional

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Aprobado por la Asamblea del 28 de Junio de 1913 sin modificación

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Capital Subscripto:		
5000 Acciones preferidas integradas .. . $	500000 —	
4263 Acciones ordinarias.... »	426300 —	
$	926300 —	
Capital realizado »	922.00 —	3400 —
Acciones Ordinarias.........		73700 —
Depósitos de Garantía......		2500 —
Marcas de Fábrica		450 —
Acciones depositadas en garantía..................		35000 —
Muebles y Utiles..........		5589 42
Lisandro Núñez «Cuenta Garantía»..............		10000 —
Gregorio Cánepa «Su Contrato		130260 —
Títulos en Depósito.......		3000 —
Usina de Cal...............		117562 48
Obligaciones a Cobrar......		3322 94
Caja: Existencia en efectivo.		4501 66
Establecimiento «La Platense»..................		766433 25
Propiedad de la Cia. Los Talas		100000 —
Alumbrado de la Usina de Ladrillos..............		6608 08
Maquinaria y Accesorios...		296613 17
Bancos: Depósitos en Cuenta Corriente...........		5467 13
Gregorio Cánepa «Cuenta en Suspenso»...........		57004 17
Draga y Accesorios.........		155471 68
Fibro Cemento............		2497 80
Piezas de Repuesto.........		15645 98
Comisiones...............		4166 36
Intereses y Descuentos.....		41762 40
Gastos Generales..........		37732 25
Explotación de «Arena»....		2993 24
Cuentas Corrientes........		71403 25
Intereses Anticipados.......		6394 94
		1959480 20

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Directores «Art. 11 de los Estatutos»..............	35000 —
Cánepa «Cta. Garantía»...	10000 —
Crédito Territorial Argentino	283059 90
Ganancias y Pérdidas....	130342 16
Lisandro Núñez «Cuenta en Suspenso»...............	53546 67
Lisandro Núñez «Su Contrato».................	208550 —
Explotación de Ladrillos....	29078 48
Obligaciones a Pagar......	209902 99
	1959480 20

Luis Maurette, presidente. — E. C. Lahore, secretario — S. Aguirre, contador.—Juan José Parserón, tesorero. —Edo. Amoretti, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Diciembre 31 de 1912

Aprobada por la Asamblea del 28 de Junio de 1913 sin modificación

DEBE		$ m/n
Comisiones..................		4166 36
Intereses y descuentos....		41762 40
Gastos Generales..........		37732 25
Explotación de Arena......		2993 24
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del 6º ejercicio....	130342 16	
Saldo del 7º ejercicio..	723 11	131065 27
		217719 52

HABER		$ m/n
Explotación de Ladrillos:		
Saldo acreedor......	29078 48	
Existencia..	43549 09	72627 57
Explotación de Arena:		
Existencia..............		14749 79
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo acreedor...........		130342 16
		217719 52

Luis Maurette, presidente.—E. C. Lahore secretario.— S. Aguirre, contador.— Juan José Passerón, tesorero.—Edo. Amoretti, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González,* Jefe.

Nº 414-v-9 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Autorizada en Enero 8 de 1906 por el Poder Ejecutivo Nacional.

DOMICILIO: Lavalle Nº 668

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 19 de Diciembre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Capital subscripto:		
5000 Acciones preferidas, integ..... $	500.000 —	
4233 Acciones ordinarias $	423.300 —	
Suma.... »	923.300 —	
Capital realizado......... $	919.900 —	3400 —
Acciones ordinarias		76700 —
Depósitos en garantía.......		2500 —
Marcas de fábrica		450 —
Acciones depositadas en garantía.................		35000 —
Muebles y útiles...........		6952 50
Lisandro Núñez (cuenta garantía)..................		10000 —
Gregorio Cánepa (su contrato)...................		130260 —
Usina de cal............		117562 48
Caja y bancos............		5230 60
Establecimiento «La Platense»..............		766433 25
Propiedad de la compañía «Los Talas.............		100000 —
Alumbrado de la Usina de ladrillos................		6608 08
Maquinaria y accesorios.....		342243 56
Intereses anticipados......		5115 03
Gregorio Cánepa (cuenta en suspenso)..............		57004 17
Fibro cemento..............		2497 80
Draga y accesorios.........		170117 27
Piezas de repuesto.........		7322 77
Cuentas corrientes.........		64251 52
Explotación de ladrillos......		22158 03
Explotación de arena.......		7981 38
		1939788 44

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Directores:	
(Art. 11 de los estatutos).	35000 —
Gregorio Cánepa	10000 —
Crédito territorial argentino................	283059 90
Lisandro Núñez (cuenta en supenso	51796 67
Lisandro Núñez (su contrato)................	208550 —
Obligaciones a pagar.....	177897 80
Amortizaciones...........	63484 07
Fondo de previsión.......	55000 —
Fondo de reserva........	55000 —
	1939788 44

Firmados:

Luis Maurette, presidente.—Juan José Passeron, tesorero.—E. C. Lahore, secretario.—S. Aguirre, contador.—Alfredo A. Zoppi, síndico.

Cuenta de Ganancias y Prédidas al 31 Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 19 de Diciembre de 1914

DEBE	$ m/n
Comisiones...............	3830 28
Intereses y descuentos	39675 10
Gastos generales...........	31521 62
Amortizaciones	63484 07
Fondo de previsión.........	55000 —
Fondo de reserva	55000 —
	248511 07

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior.....	131055 27
Explotación de arena.......	53713 22
Explotación de ladrillos.....	22296 52
Amortizaciones............	41436 06
	248511 07

Firmados:

Luis Maurette, presidente.—Juan José Passero, tesorero. — E. C. Lahore, —secretario.—S. Aguirre, contador. —Alfredo A. Zoppi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González,* Jefe.

Nº 415-v-9 agosto

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos Aires, y Las Palmas, Chaco.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 10 de Agosto de 1909, y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado.... $ o/s 6.000 000 —
» integrado.... » » 4.000.000 —
en 40.000 acciones de $ o/s 100 c/u.

Balance de saldos al fin del 1er trimestre del 8º Ejercicio, al 30 de Junio de 1916.

DEBE	$ oro	$ m/n
Campo Las Palmas.........	965000 —	
Ingenios y Maquinarias.....	1360698 84	73301 93
Edificios, Alambrados e Instalaciones....	389973 92	165 33
Ferrocarril y tren rodante......	720192 56	14688 22
Talleres y Aserraderos......	75797 22	1415 89
Ganado y Estancia... ...	132886 61	666094 50
Gastos de Fabricaciones.....	215916 95	48193 15
Muebles.......	11086 37	
Leña..........	19636 76	
Puentes y Caminos.........	70000 —	
Varios Negocios	36417 50	180841 77
Cañaverales....		759186 26
Libro Mayor Auxiliar		468117 43
Varios Deudores		105823 98
Bancos y Caja.		3237 22
Gastos Instalación de la Sociedad.......	7333 49	
cciones en Depósito........	60000 —	
Seguros	3413 41	
Escritorio Las Palmas......		295537 85
Gastos Generales.........		13614 87
Embarcaciones..		17127 42
Intereses y Descuentos......		2644 07
Comisiones....		3961 90
Conversión Oro	824855 64	
	4893209 27	2653951 79

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital........	4000000 —	
Ventas de Productos.......	238841 94	157265 73
Directorio Acciones Depósitadas..........	60000 —	
Varios Acreedores	27615 40	622015 62
Ganancias y Pérdidas........	175606 08	
Fondo de Amortización......	141930 80	
Fondo de Amortización extra.	70000 —	
Fd. de Reserva	161072 05	
Fondo de Seguros de Obreros Ley 9688.....	4400 —	
Dividendo 7º. Ejercicio.....	13743 —	
Conversión Papel.........		1874670 44
	4893209 27	2653951 79

Carlos T. Becú, presidente.—Luis Urrutia, secretario.—José Forn, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerde Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *—Diego González,* Jefe.

Nº 297-v-10 agosto.

LA PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada en Enero 8 de 1906 por el Poder Ejecutivo Nacional.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 10 de Junio de 1916

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Capital subscripto:		
5000 acciones preferidas integradas............$	500 000	
4233 acciones ordinarias integradas ....$	423.300	
»	923.300	
Capital realizado$	919.900	3400 —
Acciones ordinarias		76700 —
Depósitos de garantía......		13800 —
Marcas de fábrica..........		450 —
Acciones depositadas en garantía		35000 —
Usina de cal....		117562 48
Establecimiento «La Platense»		766433 25
Alumbrado de la usina de ladrillos		6608 08
Draga y accesorios..........		170417 27
Fibro cemento..............		2497 80
Caja y Bancos..............		2112 75
Muebles y útiles		7247 95
Maquinarias y accesorios ...		342609 66
Piezas de repuesto..........		9995 65
Cuentas corrientes.		26071 53
Kiefe & Cia		642 73
Fondo de garantía..........		7900 —
Explotación...............		13233 50
Ganancias y Pérdidas.......		122606 14
		1725289 14

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Horcio Bustos Morón	13135 47
Directores — Artº. 11 de los Estatutos.........	35000 —
Crédito Territorial Argentino	299571 12
Fondo de reserva...........	55000 —
Amortizaciones	113484 07
Obligaciones a pagar.......	36251 93
Depósitos en cuenta corriente	8138 —
Planillas a pagar..........	16479 50
Obligaciones garantidas.....	143199 05
	1725289 14

Luis Maurette, presidente —F. J. Kussrow secretario. Juan José. Passerón, tesorero.—S. Aguirre, contador. — Alfredo A. Zoppi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea celebrada el 10 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
Seguros	4763 —
Comisiones	5362 95
Cuentas corrientes..........	30577 76
Gastos generales...........	60940 55
Intereses y descuentos......	50619 23
Transacción Núñez y Cánepa	59024 92
	211288 41

HABER	$ m/n
Explotación...............	88681 92
Ganancias y pérdidas......	122606 49
	211288 41

Luis Maurette, presidente.—F. J. Kussrow, secretario. — Juan José Passeron, tesorero.—S. Aguirre, contador.—Alfredo A. Zoppi, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González,* Jefe.

Nº 417-v-9 agosto.



LA PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Avenida de MAYO 1249

Autorizada en Enero 8 de 1905 por el Poder Ejecutivo Nacional
Capital autorizado....... $ 1.000.000 —
» realizado........ » 919.900 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 10 de Junio de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas................	3400 —
Acciones Ordinarias.........	76700 —
Depósitos de Garantía......	7500 —
Marcas de Fábrica..........	450 —
Garantía Directorio.........	40000 —
Maquinaria para Usina de Cal..	117562 48
Establecimiento La Platense.	770029 05
Draga y Accesorios.........	169757 37
Fibro Cemento............	1124 01
Muebles y Utiles..........	5707 07
Maquinarias y Accesorios...	329516 97
Piezas de Repuesto.........	3106 80
Caja y Bancos............	1006 83
Cuentas Corrientes.........	42507 38
Explotación....	11653 61
Ganancias y Pérdidas.......	185710 25
	1765731 82

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado..........	1000000 —
Directores, Art. 11 de los Estatutos................	40000 —
Amortizaciones.............	173484 07
Crédito Territorial Argentino.	326025 57
Obligaciones Garantidas.....	151719 05
Planillas a Pagar............	5010 35
Cuentas Corrientes.........	53940 54
Obligaciones a Pagar......	15552 24
	1765731 82

Luis Maurette, presidente.—E. C. Lahore, secretario.—E. C. Jaacks, tesorero.—Alfredo A. Zoppi, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915

PERDIDAS	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1914....................	122606 49
Draga y Accesorios.........	659 00
Muebles y Utiles...........	1585 88
Maquinarias y Accesorios...	20662 31
Comisiones	1545 97
Intereses y Descuentos......	46120 35
Gastos Generales..........	27197 38
Cuentas Corrientes.........	16220 70
Amortizaciones............	55000 —
	291598 98

UTILIDADES	$ m/n
Explotación................	50888 73
Fondo de Reserva..........	55000 —
Saldo..................	185710 25
	291598 98

Luis Maurette, presidente.—E. C. Lahore, secretario.—E. C. Jaacks, tesorero.—Alfredo A. Zoppi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 416-v-9 agosto.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Compañía Inglesa de seguros contra incendios.

Establecida en Londres

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1908

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 519

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Deudores Varios	11982 78	43196 38
Caja y Bancos.	566 52	2168 97
	12549 30	45365 35

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz....	12548 74	44145 96
Acreedores Varios.........	56	1219 39
	12549 30	45365 35

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1916

F. W. Dodd

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 411-v-9 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — D. M. Santillán.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en las caballerizas del Hospital Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1916. — El secretario.

v-16 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de carbones con destino al servicio de alumbrado público eléctrico, durante el año 1917.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto... de 1916.

v-5 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Viedma, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Viedma. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Resistencia, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas proyectadas para dotar de alumbrado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el Despacho del señor Juez Letrado, en Resistencia, simultáneamente, el día 6 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado de Letras de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Insp. General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto, el día 14 del actual a las 4 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. —

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Expediente: 592-A.

30 cajones de nafta Wico verde.
3 kilos de trapos para limpiar bronces.
1 cubierta Goodyear 920 x 120.
1 cámara de aire Michelín 920 x 120.
1 cajón de aceite Viscosine.
1 lata de aceite grueso para engranajes, Viscosine.
1 lata de kerosene.
1 pera corneta Nº 12.
1 llave inglesa chica.
1 llave inglesa grande.
1 destornillador.
1 aceitera tamaño B.
1 plumero fino.
1 par de guantes Nº 9.
1 lata de un kilo solarine líquido.
Cambiar el ácido a 3 acumuladores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El Secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto, el día 14 del actual a las 4,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. —

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Expediente: 591-A.

30 cajones de nafta Wico verde.
2 esponjas.
1 gamuza.
1 cubierta Goodyear 920 x 120.
1 cámara Goodyear 920 x 120.
1 lata de cinco kilos de grasa para caja de engranajes.
1 lata de aceite Viscosine.
1 lata de kerosene.
1 cepillo de alambre para limpiar gomas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El Secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto, el día 14 del corriente a las 3 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. —

Exp. 581-A. — 10.000 kilos de papas. Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 3.15 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 583-A. — 150 doc. de huevos frescos. Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto, el día 14 del corriente a las 3.30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 585-A:

14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.070 kilos de carbón Glasgow.
2.000 kilos de carbón coke de gas.
500 kilos de carbón de leña, fuerte.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 3.45 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 584-A:

300 kilos de pescado fresco de 1ª. Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 14 del actual, a las dos de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaria Nacional cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 1056 T.

20.000 Kilos de papel para imprimir en máquina Duplox, de 55 grs. aproximadamente el metro cuadrado; diá-

metro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 0,75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:

7.000 Kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 Kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 Kilos en bobinas de 89 centímetros.

6 cajones de Kerosene.

6 cajones de bencina.

20 Kilos de cola de pez especial marca «Gloria».

200 Kilos carbón antracita para estufa de la Duplex.

10 litros de aguarrás.

4 Kilos de hilo para atar galeras s/muestra.

8 Kilos de hilo para atar correspondencia s/muestra.

10 hojas papel secante blanco para escritorio.

2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. F.

6 lápices Fáber número 7056, azules.

6 lápices Fáber número 7057, azules y colorados. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El Secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 14 del actual a las 2,15 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 575 A.

1.100 Kilos azúcar Tucumana de primera.

75 Kilos de café caracolillo en grano, tostado, de 1ª.

75 Kilos café Brasil en grano, tostado, de 1ª.

180 Kilos de café Brasil en grano, tostado, de 2ª.

180 Kilos de tabaco Alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.

2 Kilos de hongos en latas de 1 kilo cada una.

20 resmas papel Brol cortado. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El Secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 14 del actual a las 2,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 582 A.

3.000 repollos.

150 ristras de cebollas.

30 ristras de ajos. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El Secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 2,45 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 580 A.

20.000 Kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.

180 Kilos de tocino. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El Secretario.

v-14 agosto.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo de los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca, gorda de 1ª clase.

Mensualmente

2700 litros de leche fresca.

Mensualmente

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

100 kilogramos de café «Brasil», en grano, tostado, 1ª clase.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.

1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.

1 docena ajos.

3 atados apio.

12 atados ajíes pimentón.

24 cabezas cebollas grandes.

12 cabezas coliflores.

1 atado espinacas.

12 plantas escarola- cultivada.

12 plantas lechugas frescas, repolladas.

12 docenas nabos.

3 atados orégano.

2 atados perejil.

12 repollos, grandes, frescos.

24 tomates.

12 docenas zanahorias.

3 zapallos grandes.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 16 del corriente, a las 3.30 p. m., en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — La Dirección.

v-16 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.500 kilos carne de vaca, gorda, libre de garrones y cogote.

Papas y Verduras

6.000 kilos papas, sin brotos y libre de marchitas.

5.000 kilos de verduras surtidas de estación.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.

60 kilos de manteca.

Almacén

100 kilos lentejas.

300 kilos grasa de vaca de 1ra.

10 kilos harina de trigo de 1ra.

20 kilos harina de trigo de segunda.

220 kilos azucar tucumana de 1ra.

760 kilos azúcar tucumana de 2da.

45 kilos tocino de 1ra.

4 cajones kerosene.

Café

35 kilos café, en grano, tostado, mezcla de 1ra.

60 kilos café Brasil de 1ra., molido.

120 kilos café Brasil de 2da., molido.

Ferretería

500 kilos soda.

12 docenas cepillos paja Nº 3.

12 docenas trapos de piso.

1 docena frascos Brillant Belgue.

2 latas cera nogal para pisos (Comercio).

2 docenas suecos plantilla madera «Caballerizo».

5 docenas juegos cubiertos madera.

1 plumero tamaño regular buena clase.

1 asadera, fierro batido, de 50 centímetros.

100 kilos bolsa arpillera usada.

12 pinceles para blanqueo, especiales.

6 pinceles Nº 24 para pintura.

12 sierras griffin.

6 tijeras para peluqueros, «Solingen».

5 paquetes tornillos Nº 18 x 20, cabeza chata.

1 docena triángulos de 5", (Perro).

2 docenas triángulos de 3", (Perro).

10 kilos clavos de 2".

5 kilos clavos de 1/2".

1 docena lápices carpinteros marca «Cañón».

5 kilos soga de cáñamo de 1/4".

Combustible

16.000 kilos carbón «Cardiff».

10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales para Construcción

1.000 kilos cal de Córdoba.

1 metro arena fina oriental.

2 metros arena gruesa oriental.

2 depósitos para w. c., «Champión», u otra marca buena.

3 tablas pino blanco número 7, de 2" x 12" y 14'.

20 tablas pino blanco número 7 de 1 x 12" y 14'.

5 tablas pino blanco número 7, de 1/2 x 12" y 14'.

1 tabla de cedro de 1 x 14" y 14'.

Electricidad

200 lámparas, 16 bujías, 220 W., filamento metálico «Osran».

50 lámparas, 32 bujías, 220 W., filamento metálico «Osran».

10 lámparas, 100 bujías, 220 W., filamento metálico «Osran».

6 lámparas, 200 bujías, 220 W., filamento metálico «Osran».

6 portatulipas, «Aro Universal».

12 pilas secas, 4 W., Hellensen.

Librería e Imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver, «Barrilete».

200 sobres azules comerciales para carta.

3 cajas plumas Leonard de 144, número 516.

3 cajas plumas Perry de 144 número 341.

1 docena lápices Faber números 2 y 3.

2 resmas papel obra 52 x 72, 8 y 1/2 kilos.

1 resma papel obra 74 x 110, 20 kilos.

1 resma papel diario «Pueblo».

Farmacia

1 litro aceite bacalao.

200 gramos ácido acético.

1 litro aceite ricino.

100 gramos antipirina.

100 gramos aspirina.

2 kilos ácido bórico en polvo.

500 gramos azufre en polvo.

15 kilos algodón hidrófilo.

5 gramos aceite gris.

200 gramos benzoato de soda.

250 gramos bromuro de potasio.

15 gramos bromuro alcanfor.

100 gramos benzonaftol.

2 y 1/2 kilos bicarbonato común.

100 gramos cáscara sagrada en plovo.

2 kilos carbonato cal común.

200 gramos citrato hierro amoniacal.

25 gramos creosota vegetal.

400 gramos clorato de potasio.

50 gramos extracto fluído Hamamelis virginia.

200 gramos extracto fluído poligala.

10 gramos extracto etéreo helecho, macho.

2 litros esencia trementina.

200 gramos formol.

20 gramos glicerofosfato de cal.

10 gramos glicerofosfato de hierro.

1 litro glicerina.

200 metros gasa hidrófila.

250 gramos yoduro potasio.

100 gramos yodo metálico.

100 gramos láudano «Sydenan».

100 gramos manteca de cacao.

2 kilos magnesia calcinada Erba.

2 gramos mentol.

15 gramos nitrato plata cristalizado.

500 gramos óxido de zinc.

40 gramos permanganato potasio.

20 gramos podofilina.

50 gramos ruibarbo en polvo.

150 gramos salol.

200 gramos salicilato metilo.

5 kilos sulfato sodio común.

2 kilos sulfato magnesia.

250 gramos subnitrato bismuto.

100 gramos salicilato de soda.

2 kilos talco.

50 gramos terpina hidrato.

5 gramos teobromina.

100 gramos tintura jalapa compuesta.

50 gramos tintura etérea valeriana.

5 kilos vaselina amarilla.

10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.

50 cajas viruta.

100 corchos medianos.

La licitación se llevará a cabo el día 11 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Agosto 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-11 agosto.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados, Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 48,600 azúcar tucumana de 1ª, extra; 180 azúcar tucumana de 2ª; 291,600 bacalao; 0,180 hongos secos de 1ª; 9 harina de trigo, 000; 32,400 harina de trigo, 0; 32,940 lentejas; 31,500 porotos triguillos; 5,400 café mezcla de 1ª Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20,250 café Brasil de 1ª, en grano, tostado; 22,500 café Brasil de 2ª, en grano, tostado; 5,130 dulce de ciruelas de 1ª; 5,130 dulce de orejones de 1ª; 1282,500 litros de leche fresca, pasteurizada; 11,700 manteca fresca de 1ª; 2201,400 carne con hueso, depostada, de 1ª, fresca; libre de patas y cogote; 80,100 grasa de vaca de 1ª, fresca; 4,590 tocino cortado en lonjas, fresco; 499,500 papas buena clase, sin brotos, limpias; 738 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 1071 verdura fresca de 1ª; 5.490 leña quebracho colorado, torta, astillada; 5 algodón hidrófilo; 2 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 1 aceite recino; 3 botellas agua oxigenada «Pouleng»: 0,025 aspirina; 0,025 antipirina; 2 almidón en polvo; 0,500 benzoato de sodio; 0,500 bismuto subnitrato; 0,500 bálsamo tranquilo; 0,050 benzonaftol; 0,200 cloroformo común; 1 carbonato de magnesia; 2 creta preparada; 0,100 calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón, surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 0,005 clornidrato cocaína; 0,100 colódium; 0,025 calomel; 0,005 dionina; 0,100 extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 0,010 fenolftaleína; 0,250 formol; 2 glicerina; 0,025 glícero fosfato de sodio; 50 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,050 guayacol; 3 metros gutapercha; 0,150 yodo; 0,050 yodoformo; 1 lactosa; 0,500 lanolina; 0,200 láudano sydenham; 0,020 mentol; 1 magnesia calcinada; 2 medidas graduadoras, de vidrio de 250 gramos; 0,250 pomada mercurial; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 polvos dower; 3 pinceles para yodo; 0,025 piramidón; 0,200 potasio yoduro; 0,200 potasio permanganato; 0,200 salicilato metilo; 0,250 salicilato sodio; 0,025 sulfato quinina; 2 sulfato de sodio; 0,025 salol; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0,200 tintura jalapa, compuesta; 0,200 tilo flores; 2 talco de venecia; 40 vendas cambray; 0,100 zinc sulfato, necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Septiembre próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 14 de Agosto corriente, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Superintendente.

v-14 agosto.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 489,600 azúcar tucumana de 1ª, extra; 522,600 bacalao; 0,330 hongos secos de 1ª; 16,500 harina de trigo, 000; 326,400 harina de trigo, 0; 50,940 lentejas; 9,900 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 204 café Brasil de 1ª, en grano, tostado; 42,780 dulce de ciruelas de 1ª; 42,780 dulce de orejones, de 1ª; 1296 litros de lecha fresca, pazteurizada; 88,800 manteca, fresca de 1ª; 5.420,400 carne con hueso, depostada, de 1ª y fresca, libre de patas y cogote; 248,100 grasa de vaca, de 1ª, fresca; 41,790 tocino cortado en lonjas, fresco; 1.260 papas buena clase, sin

brotos, limpias; 1.704 patatas, buena clase, sin brotos, limpias; 3.408 verdura, fresca, de 1ª; 8.490 leña quebracho colorado torta, astillado; 0,050 acetato de amonio; 0,010 analgesina; 0,015 alcoholatura raíz acónito; 0,030 aspirina; 1 aceite de almendra, por litro; 0,100 antipirina; 0,500 aceite de ricino, por litro; 0,500 ácido cítrico; 5 algodón hidrófilo; 0,150 bálsamo tolú; 0,050 benzoato de sodio; 1 bicarbonato de soda; 0,010 codeína; 0,100 calomel; 0,500 cloroformo; 0,500 clorato de potasio; 0,500 carbonato de magnesia; 0,010 dionina; 0,500 extracto fluído polígala; 1 esencia de trementina, por litro; 0,050 ergotina; 0,100 guayacol líquido; 0,050 láudano sydenham; 0,050 mentol; 0,250 permanganato de potasa; 0,025 piramidón; 0,100 polvos dower; 1 sulfato de soda; 0,250 salol; 0,020 terpina; 0,050 piocol; 0,100 urotropina; 2 botellas agua oxigenada «Poulenge»; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Septiembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 14 de Agosto corriente, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 3343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Jefe.

v-14 agosto.

———

Consejo Nacional de Educación. — Llámase a licitación pública para el día jueves 17 de Agosto próximo a las tres p. m., para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar, en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Félix Fernando Bernasconi.

Por datos, dirigirse a la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

———

Llámase a licitación pública para el día jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 1 a 6 p.m — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Guerra

———

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 18 del actual, a las 2 pm., para la provisión de pan y víveres secos, necesarios a las fuerzas del Ejército, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

Por pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la 4ª División, cualquier día hábil, de 9 am. a 6 pm. calle Paseo Colón 1407. — Buenos Aires Agosto 3 de 1916. — Arturo Rivero, Teniente Coronel, Prosecretario.

v-18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales y artículos de ferretería con destino al Taller Mecánico de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos; la lista detallada de los materiales y artículos que se licitan, se halla a disposición de los interesados en los Almacenes Generales de la Comisión, Dársena Sud, Avenida Este; como asimismo los formularios para las propuestas, las cuales deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado con la boleta de depósito del tres por ciento, importe de la misma, a nombre del Señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Dichas propuestas serán abiertas el día Miércoles 16 del corriente, a la 1 pm., en el local citado y en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1916. — El secretario.

v-16 agosto.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Robert de Guillermet, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Silvestre Oscar Guillermet. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — El secretario.

v-18 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alcira Huergo de Giménez de Paz, por sí y por sus hijos menores doña Delia, doña Sara, don Horacio Joaquín, doña Alcira Elvira, don Ricardo y doña Alicia Susana Giménez de Paz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Lotería Nacional, don Joaquín Giménez de Paz. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — El secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Natividad Lassave de Fonceca, en su carácter de viuda del ex Sub Comisario de Policía de la Capital, don Cándido Venancio Fonceca. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — El secretario.

v-18 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Cavaglieri de Denotta, por sí y por sus hijos menores, don Tomás y don Luis Denotta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Orestes Denotta. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — El secretario.

v-18 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Perriello de Amenta, por sí y por su hijo menor don Mario Amenta; y las señoritas Amalia y Teresa Eugenia Amenta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Asilo de Huérfanos de la Capital, don Francisco Amenta. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — El secretario.

v-18 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Margarita Uriburu de Ibarguren, en su carácter de madre del ex Profesor de los Colegios Nacionales de la Capital, don Antonio Ibarguren. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1916. — El secretario.

v-14 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pesión doña Helena Vadillo de Cantilo, por sí y por su hija menor doña Helena Carlota Norberta Cantilo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Juez Letrado de la Gobernación del Chaco, don Carlos Alberto Cantilo. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El Secretario.

v- 11 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefina Rawson de Castro, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Castro. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El Secretario.

v- 11 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Eugenia Salas, en su carácter de hija natural del ex peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Salas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1916. — El secretario.

v-10 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Carrizo de Díaz, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe S. Díaz. — Buenos Aires, Julio 28 de 1916. — El secretario.

v-10 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Macedonia Avila de Villalba, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Villalba. — Buenos Aires, Julio 28 de 1916. — El secretario.

v-10 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Maciau de Cerrutti, en su carácter de viuda del ex Director de la Cárcel del Chubut, don Benito P. Cerutti. — Buenos Aires, Julio 28 de 1916. — El secretario.

v-10 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Elvira Placer de Funes, por sí y por sus hijos menores D. Guillermo, Dª Juana don Cecilio y D. José Funes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Funes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1916. — El secretario.

v-17 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Concepción Esteban de Escalada García, por sí y por sus hijos menores Dª Elvira, Dª Elena y D. José Antonio Escalada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. José Escalada García. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1916. — El secretario.

v-17 agosto.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Vicente G. Vidal, ex Auxiliar de la Contaduría de la Inspección General de Sanidad del Ejército, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 400 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de haberes percibidos indebidamente y además presentar a esta Repartición un papel sellado de pesos 13 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 3 agosto — v- 14 agosto

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Terensio Bonetti, para que dentro del término de diez días ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 7.913,25 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y además presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — Los secretarios.

E. 31 julio-v-10 agosto.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Juan V. Arias, para que dentro

del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 60 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de cobro indebido de alquileres devengados por la propiedad que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en Carlos Pellegrini (Provincia de Buenos Aires), y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 43 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo del cobro de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 31 julio-v-10 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Mathieu y Cardán, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 48.14 moneda nacional, que adeudan en concepto de los Reparos números 1488 y 1491, por multas aduaneras (artículo 29 de la Ley 4933) y presentar a esta Repartición un sello por valor de pesos 6,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esa deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Lavagne y Testa y a sus fiadores Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 340,63 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición, un sello valor de pesos 9.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Lavagne y Salmón y a sus fiadores A. Crenovich Hermanos, para que dentro del termino de diez días ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 245,88 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición un sello por pesos 8.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al Sr. Abel Blanchet, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de once mil cuatrocientos setenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 11.473,50 m/n), importe del déficit que gejara cuando desempeñaba el cargo de Subprefecto de San Julián, en concepto de patentes y otros valores pertenecientes a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Nuestras y Encomiendas número 2096 D, o 354 R, o 1152 R, Desembarcadero Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca W. J. Hassoy, sin número, 1 baúl, vapor La Rosarina, serie A 1, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; sin marca, número 848 D, 1 baúl, vapor Amazón, serie A 2, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca R. S, Rosch, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie A 3, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Spencer, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie A 4, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca Ramón Carreras Presas, número 6673, 1 baúl, vapor Gebría, serie A 5, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca Nyrtala Shaw, número 8702, 1 cajón, vapor Vestris, serie A 6, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915; marca Ojeda, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie A 7, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca F. M. Cestero, número 71724, 1 cajón, vapor Vaubau, serie A 8, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca Mortola Shaw, si número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A 9, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie A 10, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca S. L. Mulhall, número 19963, 1 paquete, vapor Demerara, serie A 11, fecha de entrada Noviembre 18 de 1915; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Gabría, serie A 12, fecha de entrada Octubre 9 de 1915; marca H, sin número, 1 fardito, vapor Arou, serie A 13, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca T B C, número 26, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie A 14, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Pedro Varela Castro, sin número, 1 baúl, I. I. de Borbón, serie A 15, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca Joaquín Arosa, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 16, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Bernardo de Booy, número 6019, 1 cajoncito, vapor Gebría, serie A 17, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca José Martínez Beltrán, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie A 18, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca Rodolfo R. Relurg, sin número, 1 caja, vapor Gebría, serie A. 19, fecha de entrada Febrero 27 de 1916; marca Diego Flé, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 20, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Carmen C, sin número, 1 caja, vapor I, I. de Borbón, serie A 21, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, serie A 22, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca Mauler, número 426, 1 bolsa, vapor Garonna, serie A 23, fecha de entrada Agosto 21 de 1915; marca Alice Hill, sin número, 1 fardo, vapor Hig Corrie, serie A. 24, fecha de entrada, Julio 1º de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, serie A. 25, fecha de entrada Agosto 3 de 1916; marca Manuel Herrero, sin número, 1 caja, vapor P. de Asturias, serie A. 26, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gebría, serie A. 27 fecha de entrada Octubre 9 de 1916; marca Angel Vara Navarro, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A. 28, fecha de entrada, Febrero 22 de 1916; marca M. G. Floquin, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie A. 29, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1915; marca Atilio Matarazzo, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A. 30, fecha de entrada, Octubre 21 de 1915; marca Clemente Ruíz López, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie A. 31, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Tubantia, serie A. 32, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca W. F. Fried, sin número, 1 cajón, vapor Cap Trafalgar, serie A. 33, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; marca E. P., sin número, 1 cajón, vapor Cap Trafalgar, serie A. 34, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; sin marca, número 7729, 1 baúl, vapor Córdoba, serie B. 1, fecha de entrada Junio 15 de 1915; sin marca, número 177, 1 baúl, vapor Hollandia, serie B. 2, fecha de entrada, Octubre 26 de 1915; marca G S P John Hware y Cía., número 3, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B. 3, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; sin marca, número 293, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 4, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 5, fecha de entrada, Octubre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 6, fecha de entrada, Febrero 22 de 1916; marca Gloría Capella, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B. 7, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1915; marca Daniel Hernández, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 8, fecha de entrada, Febrero 22 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, serie B. 9, fecha de entrada, Enero 5 de 1916; marca R. M., sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 10, fecha de entrada, Octubre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B. 11, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1915; marca J. R. G., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B. 12, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 13, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca Manuel Soane, número 4251, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 14, fecha de entrada, Febrero 9 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 15, fecha de entrada, Febrero 9 de 1916; marca Tersa González, número 81, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 16, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1915; marca Royet, número 532, 1 baúl, vapor Garonna, serie B. 17, fecha de entrada, Febrro 6 de 1915; marca José Pardo, número 4145, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 18, Xfecha de entrada, Febrero 9 de 1916; marca F. R., número 1766, 1 cajón, vapor Gebría, serie B. 19, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Descado, serie B. 20, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1915; marca P. B. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 21, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca Isidoro Elozza, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 22, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca R. Bianchi, número 156, 1 valija, vapor P. de Asturias, serie B. 23, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca María Mazzuchelli, sin número, 1 canasto, vapor Argentino, serie B. 24, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca A. O., sin número, 1 balija, vapor S. Grange, serie B. 25, fecha de entrada Diciembre 6 de 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, serie B. 26, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca Ramona Lastra, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B. 27, fecha de entrada Noviembre 7 de 1915; marca F. P. Ch., sin número, 1 fardo, vapor Hig. Loch, serie B. 28, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; sin marca, número 1544, 1 fardo, vapor Seguana, serie B. 29, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca J. C., sin número, 1 fardo, vapor León 13, serie B. 30, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 31, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 32, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII serie B. 33, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1915; sin marca, número 28, 1 bolsa, vapor Seguana, serie B. 34, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca Joaquín Salvador, sin número, 1 colchón, vapor P. de Satrústegui, serie B. 35, fecha de entrada Noviembre 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Infanta Isabel, serie B. 36, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca Riglia Pietro, número 9, 1 fardo, vapor Regina Elena, serie B. 37, fecha de entrada Noviembre 21 de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Gelría, serie B. 38, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor P. di Udine serie B. 39, fecha de entrada Noviembre 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Vaulan, serie B. 40, fecha de entrada Septiembre 14 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B. 41, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; sin marca sin número, 1 lío, vapor Seguana, serie B. 42, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie B. 43, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie 44, fecha de entrada Enero 22 de 1916; sin marca, sin número, 1 cochecito, vapor R. V. Eugenia, serie B. 45, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca en diamante H E B, número 58, 1 cajón, vapor Byron, serie B. 46, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca N. A. Argent, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie B. 47, fecha de entrada Enero 11 de 1916. — El Jefe.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Nº 2058 D. o 347 R. o 1118 R. o 149 R., Resguardo Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 1, fecha de entrada Diciembre 1º de 1915; marca Jorge Castro, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 2, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; marca M. E. Haak, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie 3, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 4, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca Ana O. de Herrera, sin número, 1 cajón vapor Guarany, serie 5, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; marca R R J., número 2699, 1 cajón, vapor Guarany, serie 6, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna; serie 7, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 8, fecha de entrada Octubre 24 de 1915; marca Onofrio Cazarido, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 9, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Sobrero, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 10, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 11, fecha de entrada Mayo 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie 12, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 13, fecha de entrada Julio 4 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, serie 14, fecha de entrada Abril 20 de 1915; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Asturiano, serie 15, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 16, fecha de entrada Agosto 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie 17, fecha de entrada Marzo 21 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avellaneda, serie 18, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca Adolfo Gambardella, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 19, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Adolfo Gambardella, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 20, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie 21, fecha de entrada Enero 3 de 1915; marca María Matarone, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 22; fecha de entrada Enero 6 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berlín, serie 23, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Guarany, serie 24, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca D L L, número 1288, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 25, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca P. Ruda, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 26, fecha de entrada Agosto 15 de 1915; marca Carlos Minenelli, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 27, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca R. Brouson y Cía., sin número, 1 baúl, vapor Avellaneda, serie 28, fecha de entrada Diciembre 1º de 1915; marca Octavio Pereyra, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 29, fecha de entrada Marzo 14 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, se-

rie 30, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca M D, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie 31, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie 32, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca M. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Rawson, serie 33 fecha de entrada Marzo 7 de de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl. vapor Guarany, serie 34, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca Casilda sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 35, fecha de entrada Marzo 20 de 1916; marca D, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 36, fecha de entrada Marzo 20 de 1916. — El Jefe.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 23/1916, o 194 R, o 420 A. o 151 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/1916.

Sin marca, sin número, 6 ruedas, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915: marca B C, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915: sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca sin número, 1 vara, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada 1915; marca JP. Nº 12385, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada 1915; marca PCC, abajo B, número 6126; 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915: marca P D, número 13, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915: sin marca o BP, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca MC. abajo O, número 4, 4 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante MH, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca S C, número 34, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca S C, número 1, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca número 1, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, número 1, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca N B, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en cuadro U R B A N, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Hollandia, paquete 1375, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca D R, sin número, 86 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1394, fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca G R, número 352.353, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1394, fecha de entrada Abril 1º de 1915. — El Jefe.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Nº 2059 D./1916. o 343 R, o 1117 R, o 150 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Roca, fecha de entrada Agosto 12 de 1907; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Roca, fecha de entrada Junio 22 de 1908; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Roca, fecha de entrada Junio 22 de 1908; marca La Rural, sin número, 4 tanques, vapor Chile, fecha de entrada Octubre 8 de 1910; sin marca, sin número, 2 tubos, vapor Italia, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910; marca EM, sin número, 8 tubos, vapor Paso Martín García, fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca MT, sin número, 5 cajones, vapor Berlín, fecha de entrada Septiembre 18 de 1911; marca letra T adentro SRH, número 4165, 1 barrica, vapor Paris, fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca VG, número 375, 1 bomba, vapor Montevideo, fecha de entrada Noviembre 23 de 1911; marca BC, sin número, 3 cajones, vapor M. Manuela, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca DU, sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Marzo 17 de 1912; marca G G C, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 19 de 1912; marca G G C. sin número, 6 cajones, vapor Montevideo, fecha de entrada Marzo 22 de 1912; marca J P, número 1, 1 cajón, vapor Berlín, fecha de entrada Marzo 28 de 1912; marca rotulado, sin número, 2 cajones, vapor Centauro, fecha de entrada Marzo 29 de 1912; marca F S, sin número, 1 cajón, vapor Roma, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca rotulado, sin número, 1 cajón vapor Montevideo, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca R S, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, fecha de entrada Julio 16 de 1912; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor México, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913; marca R H, sin número, 55 barriles, vapor Urón, fecha de entrada Mayo 27, de 1913; sin marca, sin número, 1 columna, vapor Edemburgo, fecha de entrada Febrero 6 de 1914; marca A L, sin número, 153 bolsas, vapor Dublin, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca P C, sin número, 10 damajuanas, vapor Guarany, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca rotulado, sin número, 2 bolsas, vapor Guarany, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca A R, sin número, 21 cajones, vapor Libertad, fecha de entrada Abril 19 de 1912; marca A R, sin número, 6 damajuanas, vapor Libertad, fecha de entrada Abril 19 de 1912. — El Jefe.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 34/1916, o 623 A, o 295 R, o 148 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 34/1916.

Marca B H, sin número, 5 esq., vapor El Paraguayo, paquete 66, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca E D S, sin número, 10 esq., vapor El Paraguayo, paquete 66, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca en diamante BH, sin número, 18 esq., vapor La Correntina, paquete 378, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca en cuadro Puerto Britania Alto Paraná, sin número, 26 bultos, vapor Rosetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en triángulo, C L G sin número, 2 bultos, vapor Desna, paquete 2123, fecha de entrada Mayo 17 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote, vapor Howorius, paquete 2437, fecha de entrada Junio 6 de 1915; marca A H, números 211 al 57, 47 cajones, vapor G. Nacional, paquete 1926, fecha de entrada Mayo 4 de 1915; marca A C. sin número, 1 cajón, vapor G. Nacional, paquete 1926, fecha de entrada Mayo 4 de 1915; marca C H, sin número, 3 pipas, vapor Garoma, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca P C, sin número, 51 cajones, vapor Garoma, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca M C, sin número, 89 cajones vapor Seguana, paquete 1684, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca P M sin número, 6 cajones, vapor H. Prince, paquete 2416, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca en diamante E P C, números 1 al 4,10, 5 cajones, vapor H. Prince, paquete 2416, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca P A C, sin número, 46 cajones, vapor San Giovanni, paquete 1201, fecha de entrada Marzo 5 de 1913; marca en diamante W C C, sin número, 61 cajones, vapor A. Prince, paquete 684, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca D T C, número 5125, 1 cajón, vapor Terence, paquete 2020, fecha de entrada Mayo 12 de 1915; marca J B, números 686, 87, 705, 3 cajones; vapor H. Laddie, paquete 1060, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca P W., números 369 al 74, 6 cajones, vapor H. Laddie, paquete 1060, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca en triángulo J G H, arriba R H, número 4, 1 cajón, vapor H. Corrie, paquete 1206, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca en triángulo M N, abajo A W, número 62, 1 cajón vapor E. von Belgien, paquete 1758, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca M G, sin número, 40, bolsas; vapor Toro paquete 2124, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Taranco, sin número, 1 bolsa, vapor Toro, paquete 2124. fecha de entrada Mayo 18 de 1915. — El Jefe.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 17.016, sc. 4748 o 361 C. o 1580 C. o 50 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Abelardo Bordau, número de abandono 174, número de encomienda 15570; José Spratto, número de abandono 176, número de encomienda 98096; J. E. Cantant, número de abandono 177, número de encomienda 34154; Vines y Muralles, número de abandono 178; número de encomienda 42222; Ramulli Gerardo, número de abandono 179, número de encomienda 42354; Dirección General de Acricultura, número de abandono 180, número de encomienda, 176400; D. E. Jhong, número de abandono 182, número de encomienda 89722; Edmund Jaly, número de abandono 183, número de encomienda 2214; M. Laflhause, número de abandono 184, número de encomienda 173069; A. Keuch, número de abandono 185, número de encomienda 172711; Gesshaupe, número de abandono 186, número de encomienda 175105; B. Grazier, número de abandono 187, número de encomienda 175296; Curs, número de abandono 188, número de encomienda 173019; M. J. Giaquint, número de abandono 189, número de encomienda 165395; M. J. Giaquini, número de abandono 190, número de encomienda 172752; M. J. Giaquini, número de abandono 191, número de encomienda 172753; Laura Hermanos, número de abandono 192, número de encomienda 96231; J. Deau, número de abandono 193, número de encomienda 88039; Angelo Zachatti, número de abandono 194, número de encomienda 94460; Dufre Leuz, número de abandono 195, número de encomienda 175014; A. Nixón, número de abandono 196, número de encomienda 167915; P. Juclis, número de abandono 197, número de encomienda 175292; M. Ockari, número de abandono 198, número de encomienda 133148; W. Eschman, número de abandono 199, número de encomienda 1771; César Cresfiani, número de abandono 200, número de encomienda 115827; Andrea Casale, número de abandono 201, número de encomienda 89268; Salvador Guacci, número de abandono 202, número de encomienda 94495 José Tagini, número de abandono 203, número de encomienda 140859; S. Silverter, número de abandono 204, número de encomienda 175001; Runcio Guiseppe, número de abandono 205, número de encomienda 62763; Ezio Constantini, número de abandono 210, número de encomienda 25989; Osvaldo Galecio, número de abandono 211, número de encomienda 64706; Constantino Viriani, número de abandono 212, número de encomienda 164506; Felicitas von Hilkun, número de abandono 213, número de encomienda 176554; Mónica Kriner, número de abandono 214, número de encomienda 179539; Freixás Urquijo, número de abandono 215, número de encomienda 3942; Freixas Urquijo, número de abandono 216, número de encomienda 3943; Freixas Urquijo, número de abandono 217, número de encomienda 3944; Freixas Urquijo, número de abandono 218, número de encomienda 3945; Freixas Urquijo, número de abandono 219, número de encomienda 3946; Freixas Urquijo, número de abandono 220, número de encomienda 3947; Freixas Urquijo, número de abandono 221, número de encomienda 4247; Freixas Urquijo, número de abandono 222, número de encomienda 4248; Freixas Urquijo, número de abandono 223, número de encomienda 4249; Freixas Urquijo, número de abandono 224, número de encomienda 4250; Freixas Urquijo, número de abandono 225, número de encomienda 4251; Freixas Urquijo, número de abandono 226, número de encomienda 4252; Freixas Urquijo, número de abandono 227, número de encomienda 4253; Freixas Urquijo, número de abandono 228, número de encomienda 4254; Freixas Urquijo, número de abandono 229, número de encomienda 4255; Freixas Urquijo, número de abandono 230, número de encomienda 4256; Freixas Urquijo, número de abandono 231, número de encomienda 4257; Freixas Urquijo, número de abandono 232, número de encomienda 4258; Freixas Urquijo, número de abandono 233, número de encomienda 4259; Freixas Urquijo, número de abandono 234, número de encomienda 4260; Freixas Urquijo, número de abandono 235, número de encomienda 4261; Freixas Urquijo. número de abandono 236, número de encomienda 4262; Freixas Urquijo, número de abandono 237, número de encomienda 4264; Freixas Urquijo, número de abandono 238, número de encomienda 4265; Freixas Urquijo, número de abandono 240, número de encomienda 4267; Freixas Urquijo, número de abandono 241, número de encomienda 4268; Freixas Urquijo, número de abandono 242, número de encomienda 4269; Freixas Urquijo, número de abandono 243, número de encomienda 4270; Freixas Urquijo, número de abandono 244, número de encomienda 4271; Freixas Urquijo, número de abandono 245, número de encomienda 4272; Freixas Urquijo, número de abandono 246, número de encomienda 4273; Freixas Urquijo, número de abandono 247, número de encomienda 4274; Freixas Urquijo, número de abandono 248, número de encomienda 4275; Freixas Urquijo, número de abandono 249, número de encomienda 4276; Freixas Urquijo, número de abandono 250, número de encomienda 4277; Freixas Urquijo, número de abandono 251, número de encomienda 4278; Freixas Urquijo, número de abandono 252, número de encomienda 4279; Freixas Urquijo, número de abandono 253, número de encomienda 4280; Freixas Urquijo, número de abandono 254, número de encomienda 4281; Freixas Urquijo, número de abandono 255, número de encomienda 4282; Freixas Urquijo, número de abandono 256, número ed encomienda 4283; Freixas Urquijo, número de abandono 257, número de encomienda 4284; Freixas Urquijo, número de abandono 258, número de encomienda 4285; Freixas Urquijo, número de abandono 259, número de encomienda 4286; Freixas Urquijo, número de abandono 260, número de encomienda 4287; Freixas Urquijo, número de abandono 261, número de encomienda 4288; Freixas Urquijo, número de abandono 262, número de encomienda 4289; Freixas Urquijo, número de abandono 263, número de encomienda 4290; Freixas Urquijo, número de abandono 264, número de encomienda 4291; Freixas Urquijo, número de abandono 265, número de encomienda 4292; Freixas Urquijo, número de abandono 266, número de encomienda 4293; Freixas Urquijo, número de abandono 267, número de encomienda 4294; Freixas Urquijo, número de abandono 268, número de enco-

mienda 4295; Freixas Urquijo, número de abandono 269, número de encomienda 4296; Freixas Urquijo, número de abandono 270, número de encomienda 4297; Freixas Urquijo, número de abandono 271, número de encomienda 4298; Freixas Urquijo, número de abandono 272, número de encomienda 4299; Nicolás Elía, número de abandono 273, número de encomienda 62159; García Manuel, número de abandono 274, número de encomienda 63601; marca Banol A, número de abandono 275, número de encomienda 69067; marca Bardas Adolfo, número de abandono 276, número de encomienda 72460; marca Barrou R. F., número de abandono 277, número de encomienda 84847; marca Septe J., número de abandono 278, número de encomienda 88504; marca Gain Faragge, número de abandono 279, número de encomienda 88505; marca Dralin J. M., número de abandono 280, número de encomienda 100527; marca Barbiere M., número de abandono 281, número de encomienda 106759; marca Serant E, número de abandono 282, número de encomienda 115369; marca Gómez B, número de abandono 283, número de encomienda 115384; marca Achoi A. de la, número de abandono 284, número de encomienda 142142; marca Moreno J., número de abandono 285, número de encomienda 143098; marca Bernard R. T., número de abandono 286, número de encomienda 146065; marca Bau C. Aurelia, número de abandono 287, número de encomienda 146067; marca Fernández M., número de abandono 288, número de encomienda 146223; marca Fernández M., número de abandono 289, número de encomienda 146224; marca Clotilde D. de González, número de abandono 290, número de encomienda 171254; marca Dressler U., número de abandono 291, número de encomienda 21226; marca Anasta Kybacos A., número de abandono 292, número de encomienda 31096; marca Caneira Francisco, número de abandono 293, número de encomienda 118797; marca C. Darandass, número de abandono 294, número de encomienda 122254; marca Ramona R. Gómez, número de abandono 295, número de encomienda 127332; marca Micele Perrone, número de abandono 296, número de encomienda 128369; marca A. H. Beckurth, número de abandono 297, número de encomienda 128861; marca A. O. Bubingham, número de abandono 298, número de encomienda 129225; marca P. Hapworth, número de abandono 299, número de encomienda 167881; marca W. H. Dormar, número de abandono 300, número de encomienda 167897; marca Ferd Ford, número de abandono 301, número de encomienda 172716; marca R. Nuncio, número de abandono 302, número de encomienda 173121; marca E. Pelizzola, número de abandono 303, número de encomienda 793; marca H. A. Bove, número de abandono 304, número de encomienda 300795; marca Cresti Francisco, número de abandono 305, número de encomienda 400652; marca F. Darvaud, número de abandono 306, número de encomienda 500921; marca N. Leng, número de abandono 307, número de encomienda 600286; marca Emilio Brignole, número de abandono 308, número de encomienda 111597; marca Carlini Jusausti, número de abandono 309, número de encomienda 13169; marca Persiraie número de abandono 310, número de encomienda 16685; marca Selmay, número de abandono 311, número de encomienda 173071; marca W. Ramsden, número de abandono 312, número de encomienda 5901; marca E. Bruzaferri, número de abandono 313, número de encomienda 118840; marca José J. Molina, número de abandono 314, número de encomienda 125144; marca Mario Maudelli, número de abandono 315, número de encomienda 127603; marca Mario Maudelli, número de abandono 316, número de encomienda 127634; marca Medeci Angel, número de abandono 317, número de encomienda 123778; marca L. G. Walkese, número de abandono 318, número de encomienda 129045; marca E. Brummer, número de abandono 319, número de encomienda 130656; marca Lewank, número de abandono 320, número de encomienda 41940; marca Vicente Sur, número de abandono 321, número de encomienda 68135; marca Julio D. Gaudenard, número de abandono 322, número de encomienda 674; marca Arturo Alzaga, número de abandono 323, número de encomienda 677; marca A. S. Oldfield, número de abandono 324, número de encomienda 104658; marca Juan S. Nassano, número de abandono 325, número de encomienda 122154; marca sin número, número de abandono 326, número de encomienda 91688; marca F. Latzina, número de abandono 327, número de encomienda 2591; marca Carlos Maraggia, número de abandono 328, número de encomienda 25909; marca Antonio Dell Oro, número de abandono 329, número de encomienda 26749; marca P. Fontrodona, número de abandono 330, número de encomienda 87811; marca H. D., Ford, número de abandono 331, número de encomienda 99781; marca Leon Audalín, número de abandono 332, número de encomienda 129983; marca José Zeni, número de abandono 333, número de encomienda 133637; marca Mauricio Testa, número de abandono 334, número de encomienda 189480; marca E. Bresciano, número de abandono 335, número de encomienda 190237; marca Cross Joung, número de abandono 336, número de encomienda 190313; marca Ricardo Nedina, número de abandono 337, número de encomienda 120480; marca Phipip Titch, número de abandono 338, número de encomienda 128970; marca W. O. Bachinse, número de abandono 339, número de encomienda 140725; marca W. M. Stewart, número de abandono 340, número de encomienda 6267; marca A. B. Wilkinson, número de abandono 341, número de encomienda 11174; marca G. Larsen, número de abandono 342, número de encomienda 42807; marca Peder Green, número de abandono 343, número de encomienda 78842; marca Graciana Bide, número de abandono 344, número de encomienda 148044; marca H. C. Lund, número de abandono 345, número de encomienda 79345; marca Agustín Dellepiane, número de abandono 346, número de encomienda 142710; marca Gorge Grunord, número de abandono 347, número de encomienda 124803; marca F. Oliver y Segura, número de abandono 348, número de encomienda 154950; marca A. Gutiérrez y Cía., número de abandono 349, número de encomienda 153605; marca P. A. Ardehastle, número de abandono 350, número de encomienda 21635; marca John Simpón, número de abandono 351, número de encomienda 178194; marca D. Forque, número de abandono 352, número de encomienda 122430; marca A. Nél, número de abandono 353, número de encomienda 27830; marca E. J. Robertson, número de abandono 354, número de encomienda 44931; marca Electical Engineer, número de abandono 355, número de encomienda 113294; marca J. Abonlaffa, número de abandono 356, número de encomienda 1408; marca A. M. Blanud, número de abandono 357, número de encomienda 6438; marca Gallimors, número de abandono 358, número de encomienda 6536; marca H. March, número de abandono 359, número de encomienda 6683; marca Blundell, número de abandono 360, número de encomienda 10728; marca G. Scaff, número de abandono 361, número de encomienda 10927; marca C. Croft, número de abandono 362, número de encomienda 10951; marca W. Wichamann, número de abandono 363, número de encomienda 17560; marca Volpi Giovanni, número de abandono 364, número de encomienda 19571; marca W. A. Ermann, número de abandono 365, número de encomienda 21282; marca Biquard B. Klein, número de abandono 366, número de encomienda 23228; marca Biquard B. Klein, número de abandono 367, número de encomienda 23229; marca Dupré y Leuz, número de abandono 368, número de encomienda 23671; marca Enrique Tarelli, número de abandono 369, número de encomienda 24189; marca Biquard B. Klein, número de abandono 370, número de encomienda 24362; marca Fournal, número de abandono 371, número de encomienda 24431; marca Oscar Barlsonn, número de abandono 372, número de encomienda 24855; marca Edurd Hulsuleck, número de abandono 373, número de encomienda 25455; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 374, número de encomienda 25456; Martín Hnos., número de abandono 375, número de encomienda 26131; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 376, número de encomienda 27534; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 377, número de encomienda 27535; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 378, número de encomienda 27536; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 379, número de abandono 27557; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 380, número de encomienda 27558; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 381, número de encomienda 27559; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 382, número de encomienda 27572; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 383, número de encomienda 27573; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 384, número de encomienda 27582; marca Maré Turián, número de abandono 385, número de encomienda 2165; marca Briozzo Luiggi, número de abandono 386, número de encomienda 25694; marca Semanario La Vos Rusa, número de abandono 387, número de encomienda 36465; marca Garibaldi Antonio número de abandono 388, número de encomienda 36509; marca G. Verso Laure, número de abandono 389, número de encomienda 38763; marca Roberto Janques, número de abandono 390, número de encomienda 153096; marca Ceferino Peñalra, número de abandono 391, número de encomienda 136753; marca D. M. Paterson, número de abandono 392, número de encomienda 168491; marca Stefán Losterie, número de abandono 393, número de encomienda 107655; marca Angel Aguirre, número de abandono 394, número de encomienda 18873; marca Hugo Fromn, número de abandono 395, número de encomienda 90137; marca Alberto Sioa, número de abandono 396, número de encomienda 96792; marca Catala y Abeuce, número de abandono 397, número de encomienda 104664; marca Marteni y Cía., número de abandono 398, número de encomienda 107638; marca Carmen Etulani, número de abandono 399, número de encomienda 109670; marca H. Lambert, número de abandono 400, número de encomienda 112570; marca The Electrical Engineer, número de abandono 401, número de encomienda 113235; marca J. Wolf y Cía., número de abandono 402, número de encomienda 122324; marca J. Bradford y Cía. número de abandono 403, número de encomienda 122802· marca D. W. Goodrich, número de abandono 404 número de encomienda 124735; marca G. Stenning Drop., número de abandono 405, número de encomienda 130911; marca Errín Friedli, número de abandono 406, número de encomienda 139930; marca Charles Anderson, número de abandono 407, número de encomienda 146409; marca Carlos Bech, número de abandono 408, número de encomienda 149502; marca Alfredo Martín, número de abandono 409, número de encomienda 152352; marca Cía. Azúl Argentino, número de abandono 410, número de encomienda 12111; marca Olaf Olsín, número de abandono 411, número de encomienda 25806; — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 33 o 952 D., o 559 A., o 73 D. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca X, sin número, 3 barcas, vapor Boborema, paquete 5014, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915. — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 185 o 299 D., o 580 A., o 72, D., que debe presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca MH, número 6918, 1 cajón, vapor Carí, paquete 261, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca EMC, número 33454, 1 cajón, vapor Rareuna, paquete 427, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca KC, sin número, 9 líos, vapor Eugenia, paquete 887, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca EF, o EM, número 7311, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SZL, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca FML, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca ABC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca UC, sin número. 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sen marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Colombo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Arturo Basavilbaso, secretario.

S/c. v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Antonio Lescano**, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 31 de 1916. — Alej. Cúneo, secretario.

S/c. v- 11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Domingo De Rose**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer la firma de un pagaré por la suma de siete mil pesos moneda nacional, que aparece otorgado a favor de don Enrique Zartmann, y presentado por éste en juicio bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía y de nombrársele defensor de oficio, si dentro de dicho término no comparece, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que se le ha promovido. — Formosa, Junio 26 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

Nº ....-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Florentín o Florentino Moreno**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 20 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

s/c. v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayundantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 110 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinté D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad de Baradero», matrícula Nº 81, y «Raynaldo» matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase así mismo, para que se presenten dentro de igual plazo, entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se suponen denominadas «Mamón» y «Angelito» y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación, y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinté 16690 J., se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo, a inmediaciones del Puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14629, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42, de popa cuadrada; la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 4628, letra S, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra D., Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Sres. Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presenten ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que les corresponde, con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra R., Nº 16792, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula, y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros; manga 0,98 metros; puntal 0,40 metros; construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 16937, letra P, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Suprefectura del Puerto de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros; manga 1,25 metros; puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris, por fuera y de chocolate por dentro; midiendo 6,40 metros eslora; 1,40 de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Suprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: eslora 4,16 metros; manga 1,07 metros; puntal 0,48 metros; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Sub Prefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora, 2,85 metros; manga 0,93; puntal 0,42 metros construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes incripciones: La 1ª «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool Mtheleaven Peadas Englis y Foreing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo aparcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura» recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes:

Popa cuadrada, eslora 5,15 m. manga 2,42 m. y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 8759 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del kilómetro 43 del Canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del puerto del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. Su construcción es de madera, pintado por fuera de color blanco, y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 7533-P., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,85 metros, manga 1,48 metros y puntal 0,38 metros. — Tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra Almirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P. Nº 4620, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85; clase madera de cedro.

Arboladura. canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10; puntal 0,45; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07; manga 1.00, puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10; puntal 0,40; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1,40; puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,50; manga 0,74, puntal 0,25; clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0,92, puntal 0,50; clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,19; manga 0,22, puntal 0,11; clase madera timbó.

Arboladura piragua, nombre, «Tiempo», eslora 5,00; manga 0,18, puntal 0,12, clase de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente

edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona, de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4.30 metros, manga 1.35 metros, puntal 0.50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53882

LA ULTIMA LANGOSTA

Julio 31 de 1916. — Juan P. Calatayud. — Una película cinematográfica, de la clase 6.
v-10 agosto.

Acta Nº 53887



Julio 31 de 1916. — Shapleigh Hardware Company. — Artículos de menaje y de bazar, especialmente los enlozados y esmaltados; de la clase 10.
v-10 agosto.

Acta Nº 53888

Julio 31 de 1916. — Shapleigh Hardware Company. — Artículos de menaje y de bazar, especialmente los enlozados y esmaltados; de la clase 10.
v-10 agosto.

Acta Nº 53877



Julio 31 de 1916. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-10 agosto.

Acta Nº 53878



Julio 31 de 1916. — Thomas Richardson Ellin. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.876



Julio 31 de 1916. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 agosto.

Acta Nº 53886

KREAMKRISP

Julio 31 de 1916. — Hórace J. Hale. — Sutbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-10 agosto.

Acta Nº 53879

DMESTA

Julio 31 de 1916. — Les Etablissemenst Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.869

QUIBELL

Julio 31 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.872

CARABELA

Julio 31 de 1915. — J. Gómez Ortuzar y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.875



Julio 31 de 1916. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.863



Julio 31 de 1916. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.864



Julio 31 de 1915. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.865



Julio 31 de 1915. — Antón Deppe Söhne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-10 agosto.

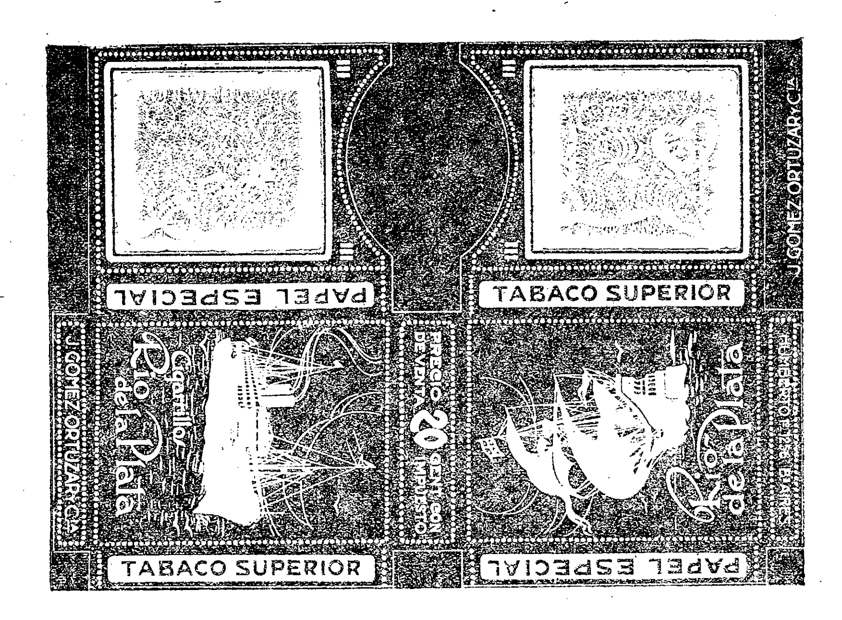
Acta Nº 53.867

DE RESZKE
SOPRANO TENOR BASSO

Julio 31 de 1916. — Jean de Resz ke. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 agosto.

Acta Nº 53.873



Julio 31 de 1916. — J. Gómez Ortuzar y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 agosto.

Acta Nº 53889



Julio 31 de 1916. — Shapleigh Hardware Company. — Artículos de menaje y de bazar, especialmente los enlozados y esmaltados; de la clase 10.

v-10 agosto.

Acta Nº 53890



Julio 31 de 1916. — Shapleigh Hardware Company. — Artículos de menaje y de bazar, especialmente los enlozados y esmaltados; de la clase 10.

v-10 agosto.

Acta Nº 53891



Julio 31 de 1916. — Shapleigh Hardware Company. — Artículos de menaje y de bazar, especialmente los enlozados y esmaltados; de la clase 10.

v-10 agosto.

Acta Nº 53894

RUSCO

Agosto 1º de 1916. — The Russell Manufacturing Company. — Bandas y correas de transmisión, de la clase 10.

v-10 agosto.

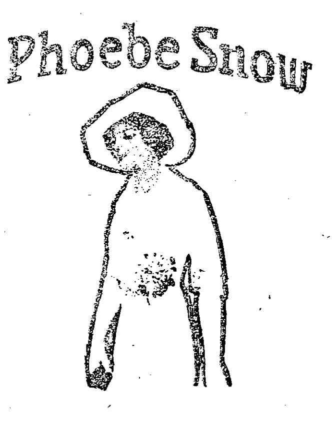
Acta Nº 53893



Agosto 1º de 1916. — Fernando Chissotti. — Cognac de la clase 23.

v-10 agosto.

Acta Nº 53895



Agosto 1º de 1916. — E. V. Semasco y N. Bienenfeld. — Extractos, esencias, jabones, afeites, cremas y más artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-10 agosto.

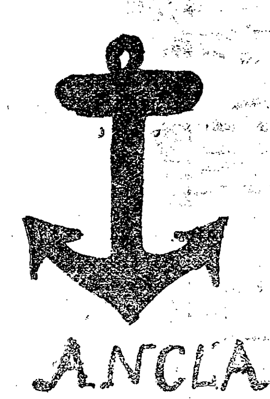
Acta Nº 53.866



Julio 31 de 1916. — Holbrooks Limited. — Salsas, de la clase 22.

v-10 agosto.

Acta Nº 53896



Agosto 1º de 1916. — Mauthe y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras y piedras preciosas, esmaltes de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-10 agosto.

Acta Nº 53.740



Julio 20 de 1916—Francisco N. Viñas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 agosto.

Acta Nº 53.838

PEDRAIL

Julio 27 de 1916. — Pedrail Transport Limited. — Aparatos de tracción y vagones, de la clase 12.

v-10 agosto.

Acta Nº 53.859

TURIA

Julio 31 de 1916.—Juan B. Martínez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 agosto.

Acta Nº 53.860

CELINA

Julio 31 de 1916. — María Amelia Correia. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-10 agosto.

Acta Nº 53.861

FLORA

Julio 31 de 1916. — María Amelia Correia. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-10 agosto.

Acta Nº 53914



Agosto 2 de 1916. — Jos. Shlitz Brewing Company. — Cervezas, de la clase 23.
v-12 agosto.

Acta Nº 53915



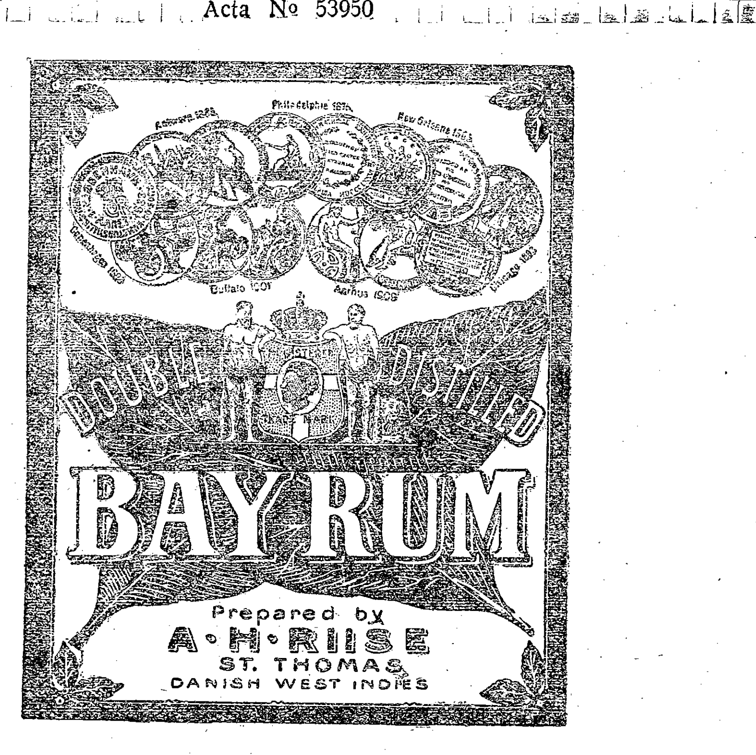
Agosto 2 de 1916. — Jos. Shlitz Brewing Company. — Extracto de malta, de la clase 2.
v-12 agosto.

Acta Nº 53949

"DUFOUR"

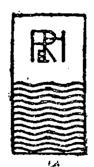
Agosto 3 de 1916. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-12 agosto.

Acta Nº 53950



Agosto 3 de 1916. — A. H. Riese — Bay rum, de la clase 16.
v-12 agosto.

Acta Nº 53920



Agosto 2 de 1916. — Röhm y Haas. — Productos químicos, de la clase 1.
v-12 agosto.

Acta Nº 53921

VIVAUDOU

Agosto 2 de 1916. — Víctor Vivaudou. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-12 agosto.

Acta Nº 53922

ARLY

Agosto 2 de 1916. — Víctor Vivaudou. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-12 agosto.

Acta Nº 53923

NOARRUGABLE = LAGOMALOHACE

Agosto 2 de 1916. — Alfred Laurence. — Corbatas en general, de la clase 16.
v-12 agosto.

Acta Nº 53924

Lexington

Agosto 2 de 1916. — Chipman Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-12 agosto.

Acta Nº 53925



Agosto 2 de 1916. — Chipman Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-12 agosto.

Acta Nº 53926



Agosto 2 de 1916. — V. Vivaudou Inc. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-12 agosto.

Acta Nº 53927

La Bohème

Agosto 2 de 1916. — V. Vivaudou Inc. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-12 agosto.

Acta Nº 53928

RAQUEL

Agosto 2 de 1916. — Azevedo y Compañía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 53929

LUISA

Agosto 2 de 1916. — Azevedo y Compañía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 53930

SIROBA

Agosto 2 de 1916. — Azevedo y Compañía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 53931

SELLO INSTANTÁNEO YER PRECIO 0.25 PESETAS

Agosto 2 de 1916. — Emilio Rey Sánchez. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.
v-12 agosto.

Acta Nº 53944



Agosto 3 de 1916. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorresivas; de la clase 1.
v-12 agosto.

Acta Nº 53945



Agosto 3 de 1916. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-12 agosto.

Acta Nº 53946



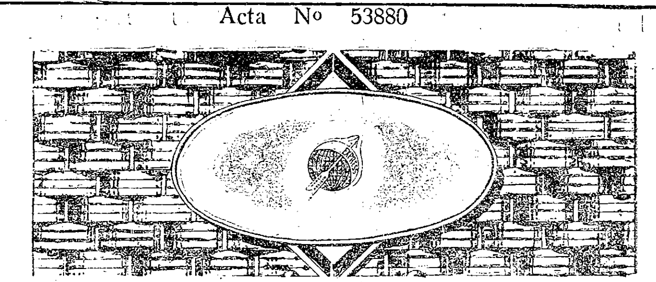
Agosto 3 de 1916. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-12 agosto.

Acta Nº 53.874

INTRANSIGENTE
HABANO EXTRA PAPEL ARROZ
J. GOMEZ ORTUZAR Y Cia HUMBERTO 1º 1256 Bs AIRES
40 CENTAVOS
PRECIO DE VENTA 40 CENTAVOS CON IMPTO

Julio 31 de 1916. — J. Gómez Ortuzar y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 agosto.

Acta Nº 53880



Julio 31 de 1916. — Alfredo Falcone. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 agosto.

Acta Nº 53881.

FROST-CHILL

Julio 31 de 1916. — Vicente Scannapieco. — Preparaciones medicinales y farmacéuticas; de la clase 2.
v-10 agosto.

Acta Nº 53883



Julio 31 de 1916. — E. Mylius. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, fejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.871



Julio 31 de 1916. — Henry Thomas Pinckney Simpson, que comercia, bajo el rubro de Henry Simpson y Co. — Whisky, de la clase 23.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.862



Julio 31 de 1916. — Aktiebolaget Ramlosa Halsobrunn. — Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.868



Julio 31 de 1916. — W. A. Ross y Sons,. Limited. — Aguas de mesa, de la clase 23.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.870

"DAY SON & HEWITT"

Julio 31 de 1916. — Day, Son y Hewitt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 agosto.

Acta Nº 53.829



Julio 27 de 1916. — W. y R. Bals ton, Limited. — Papeles en general, especialmente papeles para filtrar, de la clase 18.
v-10 agosto.

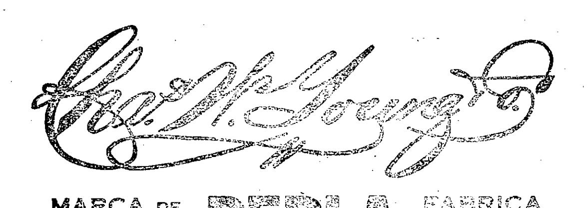
Acta Nº 53904



Agosto 2 de 1916. — Antonio Vernocchi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-12 agosto.

Acta Nº 53905



Agosto 2 de 1916. — Charles W. Young Co. — Artículos para limpieza en general, lavado y lejivado de la clase 11.

v-12 agosto.

Acta Nº 53906

Agosto 2 de 1916. — Charles W. Young Co. — Perfumería y jabones, de la clase 16.

v-12 agosto.

Acta Nº 53907

Agosto 2 de 1916. — Charles W. Young Co. — Artículos para limpieza en general, lavado y lejivado de la clase 11.

v-12 agosto.

Acta Nº 53912

Spumante Gancia



F.LLI GANCIA & C.IA
CANELLI

Agosto 2 de 1916. — Fratelli Gancia y Cía. — Vinos espumantes, de la calse 23.

v-12 agosto.

Acta Nº 53911

AVISO IMPORTANTE
Nuestro ANÍS CARABANCHEL de clase superior, se garante enteramente puro y genuino; lo recomendamos como una bebida exquisita y rica, de olor aromático y sano
Diaz y Ruiz

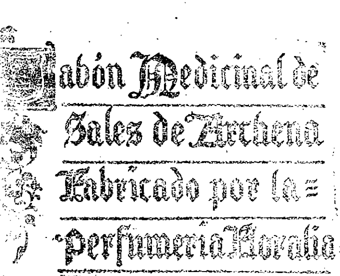


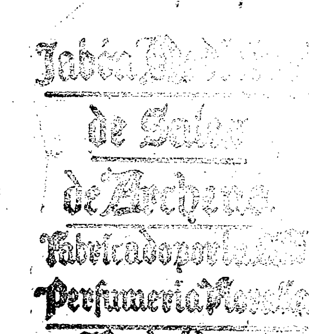
Cuidado con las imitaciones
Cuidado con las imitaciones
Cuidado con las imitaciones

Agosto 2 de 1916. — Díaz y Ruiz. — Anís carabanchel, de la clase 23.

v-12 agosto.

Acta Nº 53932

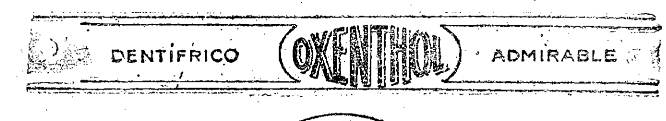




Agosto 2 de 1916. — Perfumería Floralia S. A. — Jabones medicinales en general, de la clase 2.

v-12 agosto.

Acta Nº 53933





Agosto 2 de 1916. — Perfumería Floralia, S. A. — Dentífricos en general, de la clase 16.

v-12 agosto.

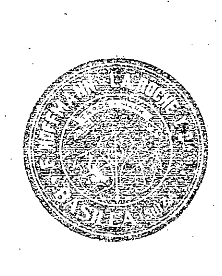
Acta Nº 53897



Agosto 1º de 1916. — Bavestrello y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-10 agosto.

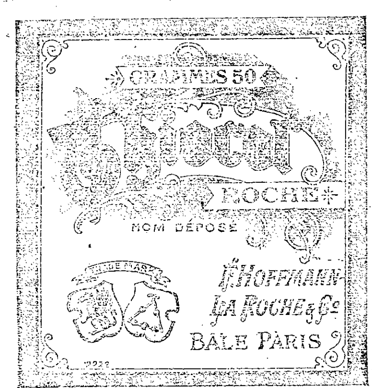
Acta Nº 53898





Agosto 1º de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-10 agosto.

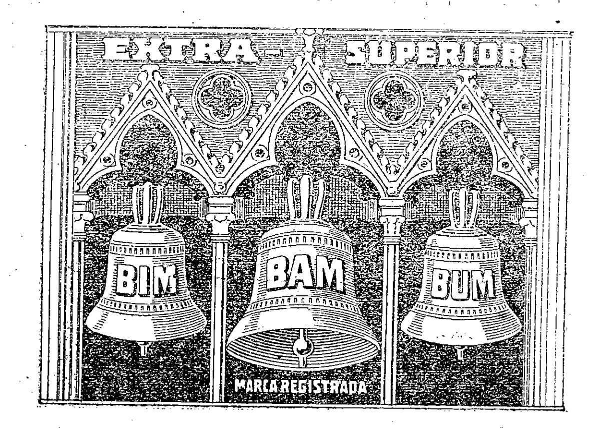
Acta Nº 53899





Agosto 1º de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-10 agosto.

Acta Nº 53884



Julio 31 de 1916. — E. Mylius. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-10 agosto.

Acta Nº 53900





DOSIS DIARIAS

Para los adultos: 5 à 8 cucharadas de café.
Para los niños: 3 à 4 cucharadas de café.

El THIOCOL no es tóxico.
El THIOCOL es agradable al gusto.
El THIOCOL es bien tolerado por el estómago.
El THIOCOL excita el apetito.
El THIOCOL calma la tos.
El THIOCOL facilita y suprime la espectoración.
El THIOCOL hace recuperar las fuerzas.
El THIOCOL produce la desaparición de la fiebre y de los sudores nocturnos.
El THIOCOL determina un aumento de peso.
El THIOCOL activa la curación.



Agosto 1º de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-10 agosto.

Acta Nº 53885



Julio 31 de 1916. — E. Mylius. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-10 agosto.

Acta Nº 53892

SCHRAFFT'S

Julio 31 de 1916. — W. F. Schrafft y Sons Corporation. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 agosto.

Acta Nº 53947



Agosto 3 de 1916. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-12 agosto.

Acta Nº 53948



Agosto 3 de 1916. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-12 agosto.

Acta Nº 53934



Agosto 2 de 1916. — Martín Giachino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 agosto.

Acta Nº 53935



Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-12 agosto.

Acta Nº 53936



Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-12 agosto.

Acta Nº 53937

LA PALOMA
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-12 agosto.

Acta Nº 53938



Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-12 agosto.

Acta Nº 53939



Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eletro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-12 agosto.

Acta Nº 53940



Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-12 agosto.

Acta Nº 53941



Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-12 agosto.

Acta Nº 53942



Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-12 agosto.

Acta Nº 53943



Agosto 3 de 1916. — Remonda, Monserrat y Compañía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 agosto.

Acta Nº 53.901

KIKO

Agosto 2 de 1916. — Martí, Coll y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 53902

DON RAMON

Agosto 2 de 1916. — Martí, Coll y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

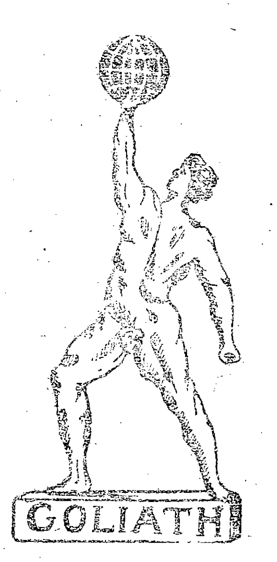
Acta Nº 53903



Agosto 2 de 1916. — Humberto Pomarini. — Artículos de confitería, pastelería y panadería, de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 53908



Agosto 2 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-12 agosto.

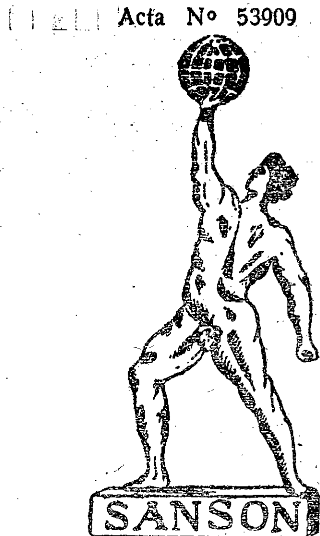
Acta Nº 53919

ARAZYM

Agosto 2 de 1916. — Röhm y Haas. — Substancias químicas, usadas en las industrias, de la clase 1.

v-12 agosto.

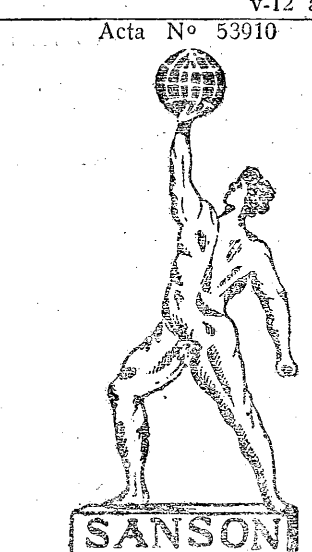
Acta Nº 53909



Agosto 2 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10.

v-12 agosto.

Acta Nº 53910



Agosto 2 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-12 agosto.

Acta Nº 53.913

HOLOPHANE

Agosto 2 de 1916. — Holophane Glass Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 agosto.

Acta Nº 53916

L'ART AU FOYER

Agosto 2 de 1916. — Maison Conrard y Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 agosto.

Acta Nº 53917

KOREON

Agosto 2 de 1916. — Röhm y Haas. — Substancias químicas, usadas en las industrias, de la clase 1.

v-12 agosto.

Acta Nº 53918

TITANENE

Agosto 2 de 1916. — Röhm y Haas. — Substancias químicas, usadas en las industrias, de la clase 1.

v-12 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional